



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1714/2019, de 10 de diciembre, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta y leche en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020.

La Unión Europea estableció a finales de 2008 el Programa de Consumo de Fruta en las Escuelas, con la finalidad de contrarrestar la tendencia observada de disminución del consumo de frutas y hortalizas en la población escolar, incrementando de forma duradera la proporción de frutas y hortalizas de la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios, de forma que redundara en una disminución de la obesidad y enfermedades asociadas a ésta. Con posterioridad se han realizado importantes modificaciones en la normativa que regula la línea, debiendo destacar entre ellas la fusión de los programas de la fruta y de la leche en un único programa, y el aumento de la financiación comunitaria hasta el cien por cien de los gastos elegibles.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el ejercicio de sus competencias en materia de agricultura y alimentación debe de garantizar la correcta ejecución de los programas escolares. Para ello, con fecha 22 de diciembre de 2017 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.

Su contenido encaja con las disposiciones comunitarias específicas aplicables a la política agraria común, concretamente con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) número 922/72, (CEE) número 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007; el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión; el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, así como con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, todavía vigente en todo lo que no se oponga a la anterior.

Con la finalidad de simplificar la gestión de la línea, en la convocatoria del curso 2017/2018 se estableció la justificación del programa mediante baremos estándar de costes unitarios para cada especie frutal estableciendo importes a tanto alzado, de modo que una vez comprobada la correcta ejecución de la distribución de fruta, pueda realizarse el pago de la ayuda correspondiente. Este método de cálculo de la ayuda presenta la ventaja adicional de que en caso de tener que sustituir la distribución de alguna de las frutas incluidas en el programa, ya está establecido el procedimiento de cálculo del importe de la ayuda por la distribución alternativa a realizar.

Puesto que en el proceso de selección de las personas beneficiarias no puede aplicarse únicamente un criterio de menor coste, se incluyen criterios que tienden a favorecer las cadenas de distribución cortas. Para ello, en la citada anualidad 2017/2018 se dividió el mapa aragonés en 10 áreas geográficas, pudiendo las personas beneficiarias concurrir en todas ellas o solamente en las que fueran de su interés. El resultado obtenido ha sido satisfactorio dado el escaso número de reclamaciones presentado por los centros suministrados por nuevos proveedores de proximidad. La complejidad que conlleva la ejecución del programa desaconsejó aumentar el número de comarcas gestionadas de este modo en la pasada anualidad. Al haberse repetido en la convocatoria de la ayuda del curso 2018/2019 el éxito de la distribución en las áreas geográficas segregadas de las dos de mayor tamaño, procede, para



el curso 2019/2020 segregar nuevas áreas geográficas susceptibles de realizar por los mismos distribuidores, o por otros distribuidores, facilitándose de este modo el acceso al programa a nuevos distribuidores, y sobre todo, al comercio de proximidad ubicado en las localidades de los centros, o en localidades próximas. Esta medida además de fortalecer la red de servicios de las comarcas rurales, tiene un importante componente medio ambiental, al reducir la huella de carbono del programa y el riesgo físico que conlleva el diseño de largas rutas de distribución.

El Programa ejecutado en los dos años anteriores también ha incluido, además de las frutas que pueden consumirse fácilmente en clase, otras frutas que requieren de una manipulación especial, como puede ser el pelado y el cortado, con la finalidad de aumentar la variedad. Estas frutas solo pueden distribuirse a los centros previa aceptación de los mismos, en las fechas que estos indiquen. Procede incluir la gestión de estas distribuciones adicionales de fruta dentro de la autorización y ayuda del Programa, previa autorización expresa de cada una de las entregas por el órgano gestor, con la finalidad de, por una parte, controlar la buena ejecución de la distribución, y por otra, garantizar que el gasto realizado se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestarias.

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 10 de junio de 2019 se establecieron los criterios para el reparto de fondos comunitarios para el programa escolar del curso 2019/2020. Para el programa de la fruta, el importe asignado ha sido de 973.982 €. El programa de la fruta cuenta además con dos partidas presupuestarias procedentes de fondos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por un total de 55.000 euros, destinadas a potenciar y facilitar la gestión del programa escolar, tanto en lo relativo al de la fruta, como al de la leche.

Tradicionalmente, el programa escolar incrementa los importes de ayuda aprobados a las comunidades autónomas que lo han solicitado. Dadas las dificultades que conlleva la gestión de estos incrementos presupuestarios una vez comenzado el curso, procede establecer un procedimiento para, en caso de que en la primavera de 2020 se incrementara el presupuesto aprobado para el programa de la fruta, poder conceder a las personas solicitantes autorizadas una ayuda complementaria por la realización de distribuciones adicionales ya definidas en la presente convocatoria sin necesidad de realizar nuevos trámites. Únicamente se remitiría una nueva Resolución de concesión de ayuda por la realización de las entregas de fruta adicionales establecidas en el Programa Autonómico de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas 2019/2020.

Cuando las posibles personas beneficiarias estén obligadas a relacionarse de forma electrónica con la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, así como cualquier otro trámite relacionado con este procedimiento, se efectuará de forma electrónica, a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, la persona solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón.

Tanto los modelos normalizados para su presentación, como la aplicación informática para ello se hallan disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es>, siendo el 1252 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

Las restantes personas solicitantes, podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro, o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos disponen del modelo de solicitud en la citada sede electrónica.

En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales del Departamento, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de personas solicitantes obligadas a relacionarse de forma electrónica, en este supuesto, se presentará en los lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la citada norma.

Por otro lado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se requiere el consentimiento expreso de la persona interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión. Asimismo, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la persona interesada se opusiera a ello, en este caso deberá presentar tal documentación.



El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Asimismo, estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 2016-2019, concretamente en el punto 5.1. Líneas de subvención cofinanciadas por el FEAGA, y están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el período 2020-2023, todavía pendiente de aprobación.

Conforme al artículo 23 apartado 8, Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro que desee participar en el citado programa deberá elaborar una estrategia, de ámbito nacional o regional, para su aplicación. Esta estrategia tendrá una duración de seis años.

En el caso de España la estrategia se ha diseñado en colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas que voluntariamente han decidido participar en esta medida, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón. De esta forma, se ha elaborado un Programa nacional de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas que se erige como marco común de coordinación de los diferentes programas autonómicos existentes. El Estado español notificará anualmente las modificaciones del mismo a la Comisión Europea. Como consecuencia de lo anterior, el Programa autonómico de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas (en adelante Programa autonómico 2019/2020) correspondiente a Aragón queda incluido en el referido Programa nacional.

En los indicados programas, y en concreto en el Programa autonómico 2019/2020, se definen aspectos como las frutas y hortalizas y leche objeto de suministro, la frecuencia con que se producirá este, las personas destinatarias, la financiación disponible para el periodo escolar de que se trate, las áreas geográficas en las que se reparte, etc, contenidos todos ellos que se fijarán anualmente y que asumen y deben cumplir, en el ámbito de participación de cada uno, el alumnado que recibe el suministro, los centros escolares en que este se produce, y los suministradores de frutas, hortalizas y leche.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en la Orden AGM/2019 de 29 de agosto del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, la promoción de productos agroalimentarios.

Por último, procede indicar que estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/40 de la Comisión; y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/39 de la Comisión.

En su virtud, resuelvo.

Primero.— Objeto, régimen jurídico y finalidad.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar la concesión de una ayuda para la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la Estrategia nacional para la distribución en los centros escolares, de Frutas y hortalizas, plátanos y leche, aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión de 27 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche; el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión de 3 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ayuda de la Unión para el suministro de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares y se modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión; en el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, todavía vigente en todo lo que no se oponga a la anterior; y en la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas, hortalizas al alum-



nado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.

El régimen jurídico de esta ayuda estará constituido por las disposiciones citadas anteriormente y por el Programa Autonómico de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas 2019/2020 que se adjunta como anexo I (en adelante Programa Autonómico 2019/2020).

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca es contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Introducir las frutas y hortalizas en las dietas infantiles de un modo lúdico y relajado, conociendo sus propiedades y características.
- b) Incrementar el consumo de frutas y hortalizas en la población infantil.
- c) Familiarizar a la población infantil con el consumo de productos frescos, sin manipular.
- d) Mejorar la salud general de la población al adquirir hábitos alimenticios más saludables.
- e) Frenar la tendencia al sobrepeso de la población infantil, al habituar a sustituir con frutas y hortalizas, alimentos con mayor contenido calórico.
- f) Concienciar a la población sobre el desperdicio de alimentos, la huella de carbono y el mundo rural.
- g) Aumentar los conocimientos de la población sobre el sector agrario y su relación con la producción de alimentos.
- h) Aumentar el consumo de productos agroalimentarios de proximidad.

Segundo.— Actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, las ayudas se destinarán al alumnado que asista a los centros escolares de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, reconocidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que han comunicado su aceptación a participar en el programa escolar de la fruta y verdura en las escuelas, de acuerdo con lo establecido en el Programa Autonómico 2019/2020:

- a) para el suministro y distribución de:
 - i) los productos frescos del sector de las frutas y hortalizas y del sector del plátano;
 - ii) los productos transformados a base de frutas y hortalizas;
- b) para medidas educativas de acompañamiento, y.
- c) para cubrir determinados costes vinculados, en concreto para el equipamiento, la publicidad, y el seguimiento y evaluación del programa.

Tercero.— Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los siguientes:

- a) los costes de los productos recogidos en el apartado anterior suministrados en el marco del programa escolar y distribuidos al alumnado de los centros de enseñanza que han aceptado participar en el programa escolar. También se pueden incluir los costes de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos utilizados en el suministro y distribución de los productos, según lo previsto en el Programa Autonómico 2019/2020;
- b) los costes de las medidas educativas de acompañamiento, que incluirán:
 - i) los costes de organización de clases de degustación, preparación y mantenimiento de jardines de los centros escolares, organización de visitas a explotaciones agrícolas y actividades similares, con la finalidad de acercar al alumnado a la agricultura,
 - ii) los costes de las medidas destinadas a educar al alumnado acerca de la agricultura, los hábitos alimentarios saludables, las cadenas alimentarias locales, la producción ecológica, la producción sostenible y la lucha contra el despilfarro de alimentos;
- c) los costes de publicidad del programa escolar, cuyo objetivo directo será informar sobre éste al público en general,
- d) los costes relacionados con la obligación de los Estados miembros de seguir y evaluar la eficacia de su programa.

2. Los costes mencionados en el punto 1 no podrán financiarse en virtud de ningún otro régimen de ayuda, programa, medida u operación de la Unión Europea.

3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no es subvencionable.

4. Los gastos de personal no podrán recibir ayuda de la Unión Europea si se financian con cargo a los fondos públicos del Estado miembro.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros, la persona beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de suministro, debiendo presentar junto a la



solicitud la petición de las tres ofertas, como la memoria justificativa de la elección en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuarto.— Personas Beneficiarias.

1. Según el artículo 5 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden, las personas físicas o jurídicas autorizadas para realizar actividades relacionadas con el programa escolar. Para poder solicitar cualquier pago por la ejecución de alguna actuación relacionada con el programa escolar es precisa una autorización y una contabilización con reserva presupuestaria previa. Las personas beneficiarias deben asumir los compromisos establecidos en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de persona beneficiaria, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, se efectuará mediante la declaración responsable contenida en el modelo de solicitud, recogido en el anexo II.

4. Se requiere el consentimiento expreso de la persona interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

5. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

Quinto.— Régimen de concesión.

1. La concesión de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2020. En el momento de publicarse la Orden el importe de ayuda a conceder es de 973.982 € por la distribución de 19 entregas semanales de fruta en las 8 áreas geográficas, de enero de 2019 a mayo de 2020, así como de las posibles distribuciones adicionales, o de actividades de logística, distribuyendo otros productos del programa, de acuerdo con lo establecido en el Programa Autonómico 2019/2020.

2. El procedimiento de concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3. Con la finalidad de facilitar su ejecución, el Programa Autonómico 2019/2020 agrupa los centros escolares que han aceptado participar en 8 áreas geográficas, de acuerdo con lo establecido en el punto primero del anexo I de esta Orden. Cada una de las áreas geográficas será asignada a una única persona beneficiaria en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo elegir las personas interesadas concurrir en todas las áreas geográficas fijadas o solamente en las que sean de su interés.

4. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva ubicados en el área geográfica. (0 a 15 puntos).
- b) Con el objeto de aminorar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución:
 - Tener en propiedad o arrendamiento la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2019/2020 en el área geográfica solicitada. Se valorará únicamente una ubicación de las instalaciones por solicitante (12 puntos).
 - Realizar la distribución en el área geográfica mediante rutas de distribución con una menor huella de carbono. Se considerará tanto el desplazamiento desde las infraestructuras citadas en el apartado anterior, como el desplazamiento de regreso a las mismas (0 a 15 puntos).
- c) Realizar las mejoras de las condiciones del Programa Autonómico 2019/2020 que a continuación se relacionan:
 - Incluir en el Programa Autonómico 2019/2020 hasta tres entregas completas de manzana con variedades diferentes (0 a 6 puntos).



- Incrementar el calibre de la cereza distribuida, pasando de 24 milímetros a 26 milímetros (8 puntos).
 - Realizar al menos una de las entregas semanales de manzana, pera, cereza o albaricoque, con producto de agricultura ecológica (10 puntos).
 - En caso de resultar autorizado para ejecutar el Programa Autonómico 2019/2020, realizar hasta dos distribuciones a los centros de las áreas geográficas asignadas, de productos facilitados por el órgano gestor, en las condiciones establecidas en el punto 8 del anexo I de esta Orden de convocatoria. (8 puntos).
 - Ofrecer a los centros escolares ubicados en las áreas geográficas en las que hubiera sido autorizada, la realización de distribuciones adicionales de fruta, solicitando importes de ayuda no superiores a los importes que figuran en el punto 9 del anexo I de esta Orden de convocatoria. (8 puntos).
 - Comprometerse, en caso de ampliación del presupuesto del programa a realizar las entregas establecidas en el Programa Autonómico 2019/2020 sin asignación presupuestaria en el momento de publicarse la presente convocatoria. (0 a 12 puntos).
- d) Haber comercializado durante el ejercicio fiscal 2018 frutas y hortalizas por un valor superior al coste de la ejecución del Programa Autonómico 2019/2020, en las áreas geográficas incluidas en su solicitud (5 puntos).
5. En el caso de que dos o más solicitudes de autorización y ayuda obtengan la misma puntuación, se procederá a resolver atendiendo a la siguiente prelación:
- 1.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra a).
 - 2.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra b).
 - 3.º Solicitante con mayor puntuación en el punto 4, letra c).
 - 4.º Solicitante con mayor valor comercializado de frutas y hortalizas en 2018 en el área geográfica en cuestión.
6. Se seleccionará como persona beneficiaria de la ayuda para cada área geográfica, a aquella persona solicitante que obtenga la máxima puntuación.
7. En el caso de que una persona solicitante fuera autorizada a realizar la distribución de fruta en más de un área geográfica del programa, esta podrá solicitar la presentación de nuevas rutas que optimicen la distribución.

Sexto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La ayuda prevista en esta Orden consiste en una subvención en forma de capital que compensa los gastos ocasionados a la persona beneficiaria para realizar la actividad subvencionable, financiada al 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como por fondos nacionales y autonómicos. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de un millón veintiocho mil novecientos ochenta y dos euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 14070 G7121 470064 12101, novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos euros; 14070 G7121 227009 12101, veinte mil euros; 14070 G7121 227009 91001, treinta y cinco mil euros, y 14070 G7121 470064 91001, veinte mil euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En el anexo I se detalla la distribución inicial de los gastos por partidas, tanto en lo referente a la ayuda por la distribución de fruta, como a la contratación de las medidas de acompañamiento. Así mismo, también se detallan los importes que podrán aprobarse por producto, entrega y área geográfica, en caso de producirse una disponibilidad de crédito adicional durante la ejecución del programa.

3. La cuantía establecida en el punto 1 podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.

Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Cuando las posibles personas beneficiarias estén obligadas a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica mediante una aplicación específica prevista a tal efecto en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: www.aragon.es, a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando en el buscador el procedimiento número 1252 y seleccionando la opción de iniciar la solicitud de forma telemática. Podrá igualmente presentarse a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando y adjuntando los anexos y la documentación que en ellos se refiera. Las restantes personas solicitantes podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro, o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos disponen del modelo de solicitud en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octavo.— Documentación.

1. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación no siendo preceptivo que sean originales o copias auténticas:

- a) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible que permita controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan, en la que conste al menos:
 - Indicación de las instalaciones desde las que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2019/2020 en el área geográfica solicitada.
 - Descripción de las instalaciones necesarias para realizar en su caso el lavado, la manipulación y el almacenamiento de las frutas con carácter previo a su distribución.
 - Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y calendario de ejecución del Programa Autonómico 2019/2020 por áreas geográficas de distribución. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo III. Se cumplimentará electrónicamente en la web, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
 - Descripción de la infraestructura logística (personal, número de vehículos propios o de terceros y sus características).
 - Mejoras de las condiciones del Programa Autonómico 2019/2020, en su caso.
- b) Acreditación de la experiencia de la persona solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva.
- c) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos.
- d) Declaración-Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, (modelo 390 de la Agencia Tributaria), y otros documentos que respalden el valor comercializado declarado, en su caso.
- e) Declaración de méritos alegados, según modelo de anexo II-b.

2. En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la persona solicitante.
- b) Documento en el que conste el acuerdo del órgano correspondiente de la entidad por el que se solicite la subvención.
- c) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

3. Las personas interesadas no estarán obligadas a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir a la persona interesada su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados. En el caso de que la persona interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos correspondientes.

Noveno.— Instrucción.

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes, se realizará por el Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria.

Décimo.— Evaluación de solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.



2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, y de la que formarán parte dos técnicos designados por la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, uno de los cuales actuará como secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración los cargos electos y el personal eventual.

3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se detallará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, y que servirá de base de la propuesta de Resolución.

Undécimo.— *Propuesta de Resolución.*

1. El Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de Resolución expresando la relación de solicitantes y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, los criterios de valoración, e indicando la propuesta de desestimación del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de Resolución se notificará a la persona interesada, para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Duodécimo.— *Resolución.*

1. La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria resolverá de forma conjunta y notificará la Resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si dicha Resolución se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor, deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La Resolución será notificada individualmente a la persona interesada. En la notificación deberá constar que se ha dictado Resolución conjunta, que se encuentra a disposición de la persona interesada <https://www.aragon.es/-/programa-consumo-frutas-hortalizas-colegios>, y se recogerán los datos que le afecten y las obligaciones que le corresponden.

4. La Resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación de la persona beneficiaria o personas beneficiarias a que se concede.
- b) Puntuación obtenida en la valoración, en su caso.
- c) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
- d) Desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.
- e) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- f) Recursos que puedan ejercitarse.

5. Se elaborará por parte del órgano instructor, una lista de reserva de posibles personas beneficiarias respecto a las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias. En dicha lista se incluirán, por Orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellos solicitantes que cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de personas beneficiarias no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria.

6. Contra la Resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la Resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimotercero.— *Información y publicidad.*

1. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común,



por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo; del Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y en lo que no se opongan a ellos, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los datos siguientes:

- a) Según el tipo de persona beneficiaria, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
- b) El municipio en el que reside o está registrado la persona beneficiaria y el código postal.
- c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada persona beneficiaria, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea, como la nacional.
- d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones. Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). (<http://www.fega.es/>).

3. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones>) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ubicado en la siguiente url <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

4. En la Resolución de concesión se relacionaran las obligaciones de difusión y publicidad que asume la persona beneficiaria al ser receptora de la subvención y en particular:

- a) La obligación de la persona beneficiaria de suministrar a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria toda la información necesaria, que se concretará en la Resolución de concesión, en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención. En este caso, cuando la persona beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para la persona beneficiaria la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, y que no formaran parte de los modelos a los que se refiere el apartado anterior, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional.

- d) Las personas beneficiarias de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente Orden. Para ello, deberán distribuir al centro escolar, coincidiendo con la primera entrega de fruta, dos ejemplares del cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas. El cartel deberá ser colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria.



En caso de ser necesaria la reposición del cartel en algún centro escolar, la persona beneficiaria realizará la distribución del mismo coincidiendo con la entrega de fruta.

5. El incumplimiento por la persona beneficiaria de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas en este artículo será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimocuarto.— *Periodo de ejecución de la actividad por la que se recibe la ayuda.*

El calendario de distribución del programa escolar para el curso 2019/2020 figura en el punto 3 del Programa Autonómico 2019/2020 que figura como anexo I de esta Orden de convocatoria.

Decimoquinto.— *Justificación de la subvención y solicitud de pago.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación junto a la solicitud de pago, de facturas y justificantes de pago, así como de los albaranes de entrega y recepción de los productos en los centros. Al haberse establecido en el Programa Autonómico 2019/2020 y en la Resolución de autorización y ayuda importes según baremos estándar, no será necesario justificar mediante facturas la realización de un gasto igual o superior al importe de la ayuda solicitado, sino la acreditación de la correcta ejecución de la actividad y la adquisición y pago de cantidades suficientes para desarrollar la actividad.

2. Durante el pertinente control sobre el terreno en las instalaciones de la persona beneficiaria, se procederá al cotejado de las fotocopias de las facturas y de sus justificantes de pago, así como al estampillado de los originales y de las copias con una nota referente a su utilización para la percepción de ayuda pública.

3. La persona beneficiaria deberá aportar para la justificación el anexo referente a la "Solicitud de Pago", adjuntando la documentación que en ellos se refiera, concretamente:

- a) La certificación de la ejecución de la actividad subvencionable, la cual deberá indicar por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo V.
- b) Para cada área geográfica, la relación de centros escolares participantes, la cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos (número de envases, kilogramos totales y número de raciones), la fecha de cada una de las entregas y el número de personas beneficiarias finales por centro. Esta relación se facilitará en formato digital mediante una tabla Excel, conforme al modelo oficial inscrito en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url www.aragon.es/agricultura.
- c) Relación de los gastos imputables al Programa Autonómico 2019/2020 acompañados de los de pago, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación indicado en el punto 5 de este apartado, y en todo caso, de forma previa a la presentación de la solicitud de pago de la ayuda. La relación de gastos imputables al Programa Autonómico 2019/2020 se presentará de acuerdo al anexo VI y en formato Excel.
- d) Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados y sellados, escaneados y agrupados por entregas y áreas geográficas, los cuales se facilitarán en formato digital.
- e) La declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes privados o públicos.

4. La presentación de la solicitud de pago y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, el solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. El modelo de solicitud de pago se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es/> indicando en el buscador el procedimiento 1252. Dicha solicitud de pago y la documentación que en la misma se refiera se presentarán a través de la siguiente url: https://servicios3.aragon.es/sss_pub/, accediendo al apartado de Aportaciones Voluntarias. Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud de pago en los lugares tradicionales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos disponen del modelo de solicitud de pago en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.



5. Las solicitudes de pago de la ayuda se presentarán dentro de los tres meses siguientes al final del período al que se refieran, o en el caso de las solicitudes de ayuda relativas al seguimiento, evaluación y publicidad, a la fecha del suministro del bien o la prestación del servicio.

6. Cuando el plazo fijado en el apartado anterior se supere en menos de 60 días naturales, se pagará la ayuda, pero reducida como se indica a continuación:

- a) en un 5 %, si el plazo se supera entre 1 y 30 días naturales;
- b) en un 10 %, si el plazo se supera entre 31 y 60 días naturales;

Cuando el plazo se supere en más de 60 días naturales, la ayuda se reducirá además un 1 % por cada día adicional, calculado sobre el saldo restante.

7. Cada persona beneficiaria podrá presentar una solicitud de pago parcial de las entregas semanales de fruta realizadas, así como de las actividades y distribuciones extraordinarias realizadas durante el periodo de distribución por el que se solicita el pago de la ayuda. Las solicitudes de pago parciales incluirán entregas semanales completas, independientemente de que estas puedan incluir entregas diarias en dos meses distintos. Una vez finalizado el periodo de distribución, podrá solicitar el pago del saldo de las entregas pendientes.

9. En caso de ampliarse el período de ejecución del programa por haberse producido una ampliación de crédito, de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 3 del apartado sexto de esta Orden, la persona beneficiaria de la ayuda podrá presentar una segunda solicitud de pago parcial por los importes de ayuda pendientes, recogidos en la Resolución inicial de aprobación de la ayuda.

Decimosexto.— *Pago de la ayuda.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por la persona beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la realización de la actuación objeto de subvención.

2. No podrá realizarse el pago en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por Resolución que declare la procedencia del reintegro.

3. En la Resolución, la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria indicará a las personas beneficiarias, los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiéndose por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración, en caso de que el receptor de la ayuda detecte que ha percibido una ayuda o un importe incorrecto.

4. La documentación a presentar y los controles a realizar en el caso de pagos parciales serán los mismos que en el caso de la solicitud de pago final de la ayuda.

Decimoséptimo.— *Controles y sanciones.*

1. Sin perjuicio del control financiero a que se refiere el artículo 31 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento por los beneficiarios de los compromisos y obligaciones que hayan asumido.

2. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en su caso.

3. Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, en su caso, de modo que quede documentado que la ayuda se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

4. En caso de fraude o negligencia grave atribuible al solicitante, éste, además de devolver los importes pagados indebidamente, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tiene derecho.

Decimooctavo.— *Reintegro de las subvenciones.*

Conforme a lo determinado en el artículo 30 Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, en aquellos casos en los que se den las causas para proceder al reintegro de las subvenciones concedidas, se abrirá dicho procedimiento conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimonoveno.— *Régimen de Recursos.*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Am-



biente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

**El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



ANEXO I

Programa Autonómico de Consumo de Fruta, Verdura y Leche en las Escuelas 2019/2020 (En adelante Programa Autonómico 2019/2020)

I. Cuestiones generales.

Durante el curso escolar 2017/2018 se inició una nueva andadura de los programas escolares con la fusión de la normativa de los anteriores programas de la fruta y de la leche y la ampliación del número de áreas geográficas en las que se ejecuta el programa de la fruta mediante un beneficiario de la ayuda. De este modo, se ha pasado de dos áreas geográficas del programa de la fruta, y dos beneficiarios de la ayuda, a diez áreas geográficas, y seis beneficiarios de la ayuda. En las dos anualidades citadas, el área geográfica correspondiente a la comarca de El Maestrazgo, se ha ejecutado el programa mediante contratos menores con un distribuidor, al quedar desierta la convocatoria de la ayuda por la ejecución del programa en dicha área geográfica.

En Aragón ya contamos con una larga experiencia en el programa de la fruta, que ha venido ejecutándose desde su inicio en el curso 2009/2010, y en el que actualmente participan el 91% de los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. En este programa también participan centros de Educación Secundaria. El programa de la leche por el contrario dejó de ejecutarse hace varias campañas debido en parte a la mala financiación, excesiva burocratización, dificultad de ejecución, y falta de interés del sector educativo.

El Programa Autonómico 2019/2020 esta previsto desarrollarlo de un modo similar a como se ha desarrollado en las pasadas ediciones, introduciendo tres importantes novedades, que es preciso destacar:

- Se modifica el número de áreas geográficas en las que se compone el programa de la fruta, pasando de 10 a 8. Se segregan de las iniciales, Aragón norte y Aragón sur las comarcas "Hoya de Huesca" y "Comunidad de Teruel". Se fusionan en una única área geográfica tres comarcas pirenaicas (La Jacetania, Alto Gállego y Sobrarbe), conformando el área "Huesca norte". Se fusionan en una única área geográfica "Teruel sur" las comarcas "Comunidad de Teruel", "Sierra de Albarracín" y "Gúdar – Javalambre". Esta decisión se toma como consecuencia del buen resultado obtenido estos dos últimos años en la distribución de fruta en las ocho nuevas áreas geográficas generadas, con la finalidad de ampliar el número de posibles distribuidores de fruta.

- Se establece un procedimiento para poder ampliar el alcance del programa de la fruta en caso de aprobarse la solicitud de ampliación de fondos europeos del programa. En una primera resolución se va a autorizar a los beneficiarios de la ayuda para cada área geográfica, concediéndole la ayuda para la ejecución de las primeras 19 entregas semanales de fruta. En caso de ampliarse el presupuesto del programa, se remitirá una resolución complementaria aprobando el presupuesto correspondiente al número de entregas adicionales que puedan realizarse como consecuencia de la ampliación de los fondos disponibles.

- En lo relativo al programa de la leche, se va a ofertar toda la distribución de lácteos en una única licitación por lotes. De igual modo, en caso de ampliarse la partida presupuestaria, se podrá volver a realizar una nueva licitación para realizar distribuciones adicionales.

Programa de la leche y de los productos lácteos.

Durante las dos anteriores anualidades de ejecución del Programa Autonómico, al contrario de lo que ha ocurrido con el programa de la fruta, el programa de la leche ha contado con un escaso presupuesto inicial (56.259 €), que posteriormente ha sido ampliado durante la ejecución del programa (110.000 €). A pesar de la ampliación de fondos europeos recibidos durante la ejecución del programa, la larga tramitación que conlleva la publicación de una licitación de un contrato, impidió poder ejecutar el presupuesto disponible. Se han ejecutado 56.520,50 € en la distribución de leche y yogur, y 1.668,62 € en equipamiento del programa (vasos de plástico reutilizables y cucharillas metálicas).

Para el presente curso el programa de la leche dispone de un presupuesto de fondos europeos aprobado de 144.862 €. Con la finalidad de poder gestionarlo eficientemente, se va a licitar todo el suministro de leche en un único contrato abierto no armonizado por lotes, por un importe de 140.609,69 € de base imponible, más 7.198,93 € de IVA, a abonar con fondos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Queda un



remanente de 4.252,31 € de fondos europeos del programa de la leche, para atender a la adquisición de equipamiento del programa (vasos de plástico reutilizables y cucharillas metálicas), así como realizar otros posibles gastos y suministros sobrevenidos.

La licitación se va a realizar con cuatro lotes, buscando adaptarse a las comunicaciones de aceptación de productos lácteos por parte de los centros.

El mayor lote corresponde a brik de leche UHT de 200 cc con pajita, para su consumo individual. Está previsto adquirir 13.557 cajas de 24 unidades (4,8 litros), para suministrar a 136 centros escolares y 26.510 alumnos. Se prevé que el suministro alcance para hacer hasta doce actuaciones semanales de consumo. El suministro se realizará en una única distribución en caso de pequeños centros rurales. En los grandes centros urbanos podrá realizarse más de un suministro. Por regla general se han asignado a este lote todos los centros que o han rechazado recibir leche pasteurizada, o que carecen de medios para su frigoconservación, o ubicados en el medio rural, o sin proveedores locales de leche pasteurizada conocidos.

Se establece un segundo lote con 24 centros escolares y 6.464 alumnos que recibirán leche pasteurizada y yogur blanco sin azucarar en envases individuales de 125 gramos. Este lote se ubica en el área metropolitana de Zaragoza. El suministro de la leche se realizará mediante vasos de plástico reutilizables, y el consumo de yogur con cucharillas metálicas.

El tercer lote corresponde a leche pasteurizada y yogur batido ecológicos, envasados en garrafas de cinco litros. Este lote cuenta con 2.307 alumnos inscritos de 10 centros escolares de Zaragoza capital. El suministro al alumnado, tanto de la leche como del yogur, se realizará con vasos de plástico reutilizables, y cucharillas metálicas.

Hay un cuarto lote, similar al segundo lote en relación al producto distribuido, y localizado en el Bajo Aragón. Cuenta con cinco centros, en tres localidades, suministra producto para dos días de actividad a la semana a 1.367 alumnos.

La licitación busca suministrar raciones de 200cc de leche por alumno durante doce semanas del segundo trimestre del curso. En caso de disponer a tiempo de publicar una segunda licitación de fondos adicionales en el programa de la leche, se podría plantear el ofrecer a los centros un segundo período de suministro.

El órgano gestor está estudiando la incorporación del programa de la leche a la orden de bases reguladoras del programa de la fruta, con la finalidad de gestionar de un modo más ágil la selección de proveedores.

Programa de la fruta.

Para el curso 2017/2018 se dividió el territorio aragonés en 10 áreas geográficas, pudiendo los interesados concurrir en todas ellas o solamente en las que fueran de su interés. El resultado ha sido satisfactorio en las dos ediciones del programa transcurridas. Los proveedores locales han cumplido correctamente con el programa, distribuyendo fruta en el medio rural con fruta de calidad al mismo precio que los grandes distribuidores en las áreas urbanas. En número de incidencias comunicadas por los centros ubicados en estas nuevas áreas geográficas ha sido sensiblemente menor que en las dos áreas principales. El menor tamaño de los lotes a confeccionar y la proximidad física del proveedor explican este mejor resultado.

Una vez comprobado tanto el interés como la eficacia del sector comercial en participar en el programa, procede ampliar el número de áreas geográficas gestionadas por distintos operadores, de cara a ampliar la competencia entre los mismos, y de paso, facilitar el acceso de los proveedores locales al programa.

Para el presente curso se va a abrir la disposición territorial del programa. Se van a mantener las dos áreas geográficas iniciales, Aragón norte y Aragón sur, de las que se van a segregar dos nuevas áreas geográficas correspondientes a las comarcas "Hoya de Huesca" y "Comunidad de Teruel". Las tres primeras comarcas del Pirineo se fusionan en una única área geográfica (Huesca norte), y con la misma finalidad de reforzar la distribución en las comarcas del sur de Teruel, se fusionan en una única área geográfica las comarcas "Comunidad de Teruel", "Sierra de Albarracín" y "Gúdar-Javalambre".

La normativa comunitaria del programa tiene establecido un procedimiento para redistribuir los fondos ociosos entre los Estados miembros. En la orden de convocatoria se ha dispuesto que en caso de



ampliarse el presupuesto comunitario disponible en el programa de la fruta, podrá ampliarse el número de entregas de fruta y el número de medidas de acompañamiento a realizar. Procede establecer en esta estrategia el procedimiento a seguir para que en caso de ampliarse la partida presupuestaria repercuta inmediatamente en una mayor duración del programa, evitando que se produzcan interrupciones en la distribución de fruta.

Otras importantes novedades que se introducen en el presente curso son la decisión de excluir a primero de educación infantil de la distribución de cereza, se remitirá manzana a este curso, y la remisión de plátano de sustitución a los centros que rechacen el albaricoque.

II. PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA Y VERDURA EN LAS ESCUELAS.

1. Destinatarios finales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, esta línea de ayudas va dirigida a los alumnos que asisten con regularidad a centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, administrados o reconocidos por las autoridades competentes en educación de los Estados Miembros.

En la ejecución del Programa Autonómico 2019/2020 participan 476 centros escolares con 140.294 alumnos inscritos, con la siguiente distribución por enseñanzas: - Educación infantil: 26.786 alumnos. - Educación primaria: 71.621 alumnos. - Educación secundaria: 40.964 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. - Educación Especial: 923 alumnos.

Con respecto al programa del pasado curso, éste ha ganado 10 centros, a pesar de haberse dado de baja dos centros, un instituto y un CEIP. A pesar de la amplia implantación del programa de la fruta, el alumnado se ha incrementado en 3.768 alumnos, de los que 2.963 corresponden a Educación Secundaria. En Educación Infantil, se ha producido un descenso de 245 alumnos.

El Programa Autonómico 2019/2020 tiene 557 puntos de distribución directa de fruta en 252 localidades. Su alcance se amplía, gracias a la posterior distribución que se realiza desde los 68 Colegios Rurales Agrupados (CRA) participantes en el programa, al alumnado de las localidades dependientes.

Con la finalidad de facilitar la ejecución del Programa en los Colegios Rurales Agrupados (CRA), se va a distribuir fruta en aquellos centros dependientes que cuenten con al menos 16 alumnos inscritos. Esta limitación no afecta a las escuelas unitarias, que recibirán al menos un envase de fruta independientemente del número de alumnos del centro.

Conforme a lo establecido en el apartado noveno de la presente orden de convocatoria, los centros escolares han sido agrupados en ocho áreas geográficas: Huesca norte, Sobrarbe, Hoya de Huesca, Matarraña, El Maestrazgo, Teruel Sur, Aragón norte, y Aragón sur.

En el siguiente apartado, agrupados por áreas geográficas de distribución del Programa Autonómico 2019/2020, figura la relación de centros escolares participantes con sus códigos, direcciones, horas de recepción de la fruta, número de alumnos inscritos en el programa, y los números de envases de las frutas a distribuir, tanto de las troncales, como de las optativas.



Zona N: Aragón norte.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MAZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
N - 1	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	PASEO DE LA JOTA ARAGONESA SIN	50694 - BARDENAS	9:00 - 15:00	29	2	3	1	2	0
N - 2	50011410	CRA LOS BAÑALES	CALLE LA FUENTE SIN	50695 - BIOTA	09:00 - 15:00	39	2	4	1	2	0
N - 3	50001763	CEIP CERVANTES	PASEO CONSTITUCIÓN 38	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	09:00 - 15:00	445	20	36	2	20	0
N - 4	50001775	CEIP FERRER Y RACAJ	CALLE ALEGRÍA SIN	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	09:00 - 16:00	200	9	16	2	9	0
N - 5	50001799	CPVEIP'S NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	PASEO JUSTICIA MAYOR DE ARAGON 49	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	08:30 - 14:30	297	14	21	4	11	4
N - 6	50001829	CPVPE E.F.A. BOTALARES	CTRA A-127 K.37	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	08:30 - 14:00	75	4	7	0	4	0
N - 7	50001830	IES REYES CATÓLICOS	CALLE MARIANO ALASTUEY 26	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	08:00 - 14:00	545	25	49	0	25	0
N - 8	50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	PASEO CONSTITUCIÓN 136	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	09:30 - 16:30	451	20	36	3	20	0
N - 9	50009129	IES CINCO VILLAS	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 122	50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	8:30 - 14:00	442	20	0	20	20	0
N - 10	50011215	CRA MONLORA	PLAZA AUTONOMÍA SIN	50611 - ERLA	09:00 - 15:00	19	1	2	1	1	0
N - 11	50011215	CRA MONLORA	AVDA MONLORA 1	50610 - LUNA	09:00 - 15:00	17	1	2	0	1	0
N - 12	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	CALLE CORNETA SIN	50694 - PINSORO	09:00 - 15:00	82	4	7	1	4	0
N - 13	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	AVDA LA CONSTITUCIÓN SIN	50619 - RIVAS	09:00 - 15:00	24	2	2	1	2	0
N - 14	50011410	CRA LOS BAÑALES	AVDA GENERAL CARLOS DE CASTRO 1	50670 - SÁDABA	09:00 - 15:00	104	5	9	1	5	0
N - 15	50011690	IESSES REYES CATÓLICOS	AVDA PIRINEOS SIN	50670 - SÁDABA	08:00 - 14:00	72	4	7	0	4	0
N - 16	50011240	CRA LUIS BUÑUEL	CALLE TRES CASAS 1	50619 - SANTA ANASTASIA	09:00 - 15:00	32	2	3	1	2	0
N - 17	50008782	CEIP SANTA ENGRACIA	CALLE RONDA DE MEDIODÍA SIN	50669 - SANTA ENGRACIA	9:00 - 15:00	21	1	2	1	1	0
N - 18	50008770	IES RÍO ARBA	AVDA DEL PILAR SIN	50660 - TAUSTE	08:30 - 14:25	176	8	16	0	0	8
N - 19	50004703	CEIP ALFONSO I EL BATAILLADOR	AVDA OBISPO JOSÉ MARÍA CONGET 23	50660 - TAUSTE	09:00 - 16:00	484	22	38	3	22	0
N - 20	50011410	CRA LOS BAÑALES	CALLE AFUERAS SIN	50678 - UNCASTILLO	09:00 - 15:00	20	1	2	1	1	0
N - 21	22000056	CRA VERO-ALCANADRE	AVDA SANTIAGO FONCILLAS SIN	22147 - ADAHUESCA	09:00 - 15:00	140	7	12	1	7	0
N - 22	22000721	CEIP ALTO ARAGÓN	CALLE GRUPOS ESCOLARES SIN	22300 - BARBASTRO	09:00 - 16:00	394	18	32	2	18	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
N - 23	22000731	CEIP LA MERCED	CALLE BEATO FLORENTINO ASENSIO SIN	22300 - BARBASTRO	09:00 - 15:00	351	16	23	5	12	5
N - 24	22000767	CPVEPS SAN VICENTE DE PAÚL	CMNO REAL DE ZARAGOZA SIN	22300 - BARBASTRO	08:00 - 14:00	333	15	28	2	15	0
N - 25	22000779	CPVEPS SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA CONSTITUCIÓN 2	22300 - BARBASTRO	09:00 - 17:00	353	16	30	1	9	7
N - 26	22000809	IES HERMANOS ARGENSOLA	AVDA DEL CINCA SIN	22300 - BARBASTRO	08:30 - 14:30	119	6	11	0	6	0
N - 27	22004811	IES MARTÍNEZ VARGAS	CMNO DE LA BOQUERA SIN	22300 - BARBASTRO	08:30 - 16:00	300	14	27	0	14	0
N - 28	22004906	CEIP PEDRO I	CALLE LUIS BUÑUEL 7	22300 - BARBASTRO	08:30 - 16:00	486	22	40	2	22	0
N - 29	22005898	CRA A REDOLADA	CALLE BALMES 16	22130 - PERALTA DE ALCÓFEA	9:30 - 15:30	58	3	0	3	0	3
N - 30	22000779	CPVEPS SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA ESCUELAS PÍAS 1	22513 - PERALTA DE LA SAL	08:00 - 14:00	20	1	2	0	1	0
N - 31	22005832	CRA ALBEOS	CALLE SAN MIGUEL 23	22534 - ALBALATE DE CINCA	10:00 - 16:00	93	5	6	2	3	2
N - 32	22000251	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN SIN	22410 - ALCOLEA DE CINCA	09:00 - 15:00	81	4	7	1	4	0
N - 33	22006113	IES CINCA-ALCANADRE	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN SIN	22410 - ALCOLEA DE CINCA	8:30 - 14:00	152	7	14	0	7	0
N - 34	22005820	CRA ARCO IRIS	AVDA JOAQUÍN COSTA 1	22420 - ALMUNIA DE SAN JUAN	9:45 - 17:00	42	2	4	1	2	0
N - 35	22005741	CRA EL TREBOL	CALLE JOAQUÍN COSTA SIN	22510 - BINACED	09:00 - 16:00	130	6	11	1	6	0
N - 36	22005820	CRA ARCO IRIS	CALLE MONZÓN SIN	22414 - CONCHEL	10:00 - 17:00	33	2	3	1	2	0
N - 37	22005716	CRA ESTADILLA-FONZ	AVDA C/LA BALSA SIN	22423 - ESTADILLA	09:30 - 16:30	61	3	4	1	2	1
N - 38	22005716	CRA ESTADILLA-FONZ	AVDA DE LAS SIERRAS 1	22422 - FONZ	09:30 - 16:30	88	4	6	2	3	2
N - 39	22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA GOYA 2	22400 - MONZÓN	08:30 - 16:00	405	18	34	2	18	0
N - 40	22003239	CPVES SANTO DOMINGO SAVIO	PASEO SAN JUAN BOSCO 83	22400 - MONZÓN	08:30 - 14:30	631	28	56	0	28	0
N - 41	22003252	CPVEIP SANTA ANA	AVDA DEL PILAR 6	22400 - MONZÓN	08:30 - 16:30	300	14	27	0	14	0
N - 42	22003276	CPVEIP MINTE	CALLE VALENCIA 18	22400 - MONZÓN	09:00 - 17:00	216	10	18	1	10	0
N - 43	22004840	CEIP ARAGÓN	CALLE CALVARIO 13	22400 - MONZÓN	08:30 - 14:30	386	18	32	2	18	0
N - 44	22005157	CEELA ALEGRÍA	CALLE CINCA SIN	22400 - MONZÓN	08:30 - 15:30	80	4	0	4	4	0
N - 45	22005820	CRA ARCO IRIS	CALLE MAYOR SIN	22413 - POMAR DE CINCA	9:45 - 17:00	29	2	3	1	2	0
N - 46	22005820	CRA ARCO IRIS	CTRA BARRIO NUEVO SIN	22414 - SANTAECINA	10:00 - 14:00	23	2	2	1	2	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
N - 47	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE OLIVO 3	22558 - ALBELDA	9:00 - 16:00	43	2	4	1	2	0
N - 48	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE AUTONOMÍA DE ARAGÓN 22	22560 - ALCAMPELL	9:00 - 16:00	37	2	4	1	2	0
N - 49	22005819	CRA DE ALTORRICÓN	CALLE MIGUEL FLETA 1	22540 - ALTORRICÓN	10:30 - 16:00	119	6	10	1	6	0
N - 50	22001073	CEIP VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	CALLE ALMACELLAS 31	22500 - BINEFAR	08:30 - 14:30	775	35	62	4	35	0
N - 51	22001085	CPVEIP'S VIRGEN DEL ROMERAL	CALLE MARIANO DE PANO 5-7	22500 - BINEFAR	10:00 - 17:00	277	13	24	1	13	0
N - 52	22005674	CRA LA LLITERA	CALLE GUERAU PONS S/N	22572 - CASTILLONROY	9:00 - 16:00	19	1	2	1	1	0
N - 53	22005741	CRA EL TRÉBOL	PLAZA LAS ESCUELAS S/N	22535 - ESPLÚS	09:00 - 16:00	50	3	4	1	3	0
N - 54	22005741	CRA EL TRÉBOL	CALLE ESTAÑO 1	22512 - SAN ESTEBAN DE LLITERA	09:00 - 16:15	44	2	4	1	2	0
N - 55	22004271	CEIP SAN MIGUEL	CALLE LA COLOMINA S/N	22550 - TAMARITE DE LLITERA	08:00 - 17:00	251	12	21	2	12	0
N - 56	22005391	IES LA LLITERA	CMO LA COLOMINA S/N	22550 - TAMARITE DE LLITERA	8:15 - 14:00	387	18	35	0	18	0
N - 57	22005819	CRA DE ALTORRICÓN	CALLE ESCUELAS S/N	22549 - VENCILLÓN	10:30 - 16:30	33	2	3	0	2	0
N - 58	22005856	CRA LA SABINA	CALLE MAYOR S/N	22251 - ALCUBIERRE	09:00 - 15:00	20	1	2	1	0	1
N - 59	50011321	CRA L' ALBADA	CTRA GENERAL S/N	50177 - BUJARALAZ	9:00 - 16:30	82	4	7	1	4	0
N - 60	50011720	IES SEC MAR DE ARAGÓN	CALLE LA LUNA S/N	50177 - BUJARALAZ	08:30 - 14:30	75	4	7	0	4	0
N - 61	22005686	CRA MONTESNEGROS	CALLE RECREO 13	22222 - CASTEJÓN DE MONEGROS	09:00 - 15:00	18	1	2	1	1	0
N - 62	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE ESCUELAS S/N	22281 - EL TEMPLE	10:00 - 17:00	29	2	3	1	2	0
N - 63	22005856	CRA LA SABINA	RONDA SUR S/N	22269 - FRULA	09:30 - 15:30	18	1	2	1	0	1
N - 64	22002119	CEIP SANTIAGO APOSTOL	CALLE ESCUELAS S/N	22260 - GRAÑÉN	10:00 - 16:00	116	6	10	1	6	0
N - 65	22006101	IES MONTES NEGROS	CALLE ESCUELAS S/N	22260 - GRAÑÉN	8:30 - 14:30	112	5	10	0	5	0
N - 66	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE CERVANTES 1	22280 - GURREA DE GÁLLEGO	10:00 - 17:00	58	3	5	1	3	0
N - 67	50011321	CRA L' ALBADA	CALLE EL PLANO S/N	50178 - LA ALMOLDA	9:30 - 17:00	18	1	2	1	1	0
N - 68	22005868	CRA MONEGROS-HOYA	CALLE PASEO COMENGE 42	22214 - LALUEZA	9:00 - 15:00	83	4	7	1	4	0
N - 69	22002843	CRA MONEGROS NORTE	AVDA ZARAGOZA-MONZÓN 60	22250 - LANAJA	09:00 - 15:00	94	5	8	1	5	0
N - 70	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	AVDA ZARAGOZA 84	50160 - LECIÑENA	09:00 - 15:30	78	4	7	1	4	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMINOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA					
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLATANO SUSTITUCIÓN (3)	
N - 71	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	CALLE ESCUELAS SIN	50810 - ONTINARDE SALZ	09:30 - 15:30	73	4	4	6	1	4	0
N - 72	22005686	CRA MONTESNEGROS	CALLE AFUERAS 0	22592 - PEÑALBA	09:00 - 15:00	53	3	5	5	1	3	0
N - 73	50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	CALLE PASO 2	50161 - PERDIGUERA	09:30 - 15:30	37	2	4	4	1	2	0
N - 74	22005656	CRA LA SABINA	CALLE CANAL DE MONEGROS SIN	22252 - ROBRES	09:00 - 15:00	36	2	3	3	1	0	2
N - 75	22002843	CRA MONEGROS NORTE	CALLE AVENIDA MONEGROS SIN	22213 - SAN JUAN DEL FLUMEN	09:00 - 15:00	17	1	2	2	0	1	0
N - 76	22004104	CEIP LA LAGUNA	PLAZA MAYORAL ANTONIO SUSIN 3-4	22200 - SARIÑENA	08:30 - 16:00	306	14	0	0	14	0	14
N - 77	22005030	IES MONEGROS-GASPAR LAX	C/MO DE LAS TORRES SIN	22200 - SARIÑENA	08:30 - 14:30	326	15	0	0	15	0	15
N - 78	22004189	CEIP ALBERTO GALINDO	AVDA HUESCA SIN	22230 - SENA	09:30 - 16:00	47	3	4	4	1	3	0
N - 79	22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	CALLE JOSÉ MARÍA PELEATO 18	22240 - TARDIENTA	10:00 - 17:00	108	5	9	9	1	5	0
N - 80	22004578	CEIP MIGUEL SERVET	CALLE EL SALVADOR 5	22231 - VILLANUEVA DE SIGENA	09:00 - 15:00	16	1	1	1	1	1	1
N - 81	22000706	CEIP FRANCISCO GALLAY SARANANA	CALLE BARRIO NUEVO SIN	22234 - BALLOBAR	09:00 - 15:00	82	4	6	6	1	4	0
N - 82	22005832	CRA ALBEOS	CALLE ESCUELAS 28	22533 - BELVER DE CINCA	10:00 - 16:00	99	5	7	7	2	4	2
N - 83	22005686	CRA MONTESNEGROS	AVDA JOAQUIN COSTA SIN	22591 - CANDASNOS	09:00 - 15:00	26	2	3	3	1	2	0
N - 84	22001856	CEIP RAMÓN J. SENDER	CALLE EXTRAMUROS SIN	22233 - CHALAMERA	09:00 - 15:00	16	1	2	2	0	1	0
N - 85	22001875	CEIP MIGUEL SERVET	PLAZA VALENCIA SIN	22520 - FRAGA	08:00 - 15:00	381	17	32	32	2	17	0
N - 86	22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	AVDA DEPORTES 4	22520 - FRAGA	08:00 - 16:00	444	20	36	36	2	20	0
N - 87	22001899	CPVEP'S SANTA ANA	CALLE HERMANA ANDRESA 23	22520 - FRAGA	08:30 - 17:30	290	13	26	26	0	13	0
N - 88	22001917	IES RAMÓN J. SENDER	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN SIN	22520 - FRAGA	08:00 - 15:00	393	18	35	35	0	18	0
N - 89	22004888	IES BAJO CINCA	CALLE RÍO CINCA SIN	22520 - FRAGA	08:00 - 14:00	455	21	41	41	0	21	0
N - 90	22010876	CEIP MARÍA MOLINER	CALLE VALLE DE PINETA SIN	22520 - FRAGA	09:00 - 16:00	300	14	18	18	5	9	5
N - 91	22003343	CEIP SAN GREGORIO	CALLE SAN GREGORIO 55	22232 - ONTINENA	09:00 - 15:00	16	1	2	2	0	1	0
N - 92	50009221	CPVPE SANTA AGATOCLIA	CTRA DE FRAGA SIN	50170 - MEQUINENZA	8:30 - 14:00	25	2	3	3	0	2	0
N - 93	50011689	IESSEC BAJO CINCA	CTRA DE FRAGA SIN	50170 - MEQUINENZA	08:30 - 14:05	79	4	7	7	0	4	0
N - 94	22005832	CRA ALBEOS	AVDA AUTONOMÍA DE ARAGÓN 25	22532 - OSSO DE CINCA	10:00 - 16:00	35	2	2	2	1	1	1



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA					
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCION (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
N - 95	22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	CALLE ARRABAL DEL NORTE SIN CINCA	22590 - TORRENTE DE CINCA	09:30 - 16:30	64	3	6	1	3	0	
N - 96	22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	CALLE EXTRAMUROS SIN CINCA	22528 - VELLILLA DE CINCA	09:30 - 16:30	40	2	3	1	2	0	
N - 97	22004608	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	AVDA SAN ANTONIO ABAD 37	22530 - ZAIDÍN	09:00 - 15:00	136	7	11	1	0	7	
N - 98	50011227	CRA BÉCQUER	CALLE NUEVA SIN	50511 - MALÓN	09:30 - 16:00	29	2	3	1	2	0	
N - 99	50011227	CRA BÉCQUER	CALLE SERAFÍN VILLARROYA LAHOZ SIN	50510 - NOVALLAS	09:30 - 16:00	107	5	9	1	5	0	
N - 100	50004545	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA NAVARRA 21	50500 - TARAZONA	09:30 - 17:30	197	9	16	1	9	0	
N - 101	50004570	CPVEIP'S SAGRADA FAMILIA	CALLE CARMEN 2-3	50500 - TARAZONA	09:00 - 16:00	253	12	21	1	0	12	
N - 102	50004594	CPVEIP'S NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE GUTIÉRREZ DE CÓRDOBA 8	50500 - TARAZONA	09:00 - 15:00	302	14	25	1	14	0	
N - 103	50004612	CEIP MONCAYO	AVDA LA PAZ 10	50500 - TARAZONA	9:00 - 17:00	408	19	34	2	19	0	
N - 104	50011513	IES TUBALCAÍN	AVDA LA PAZ SIN	50500 - TARAZONA	08:00 - 14:00	100	5	9	0	5	0	
N - 105	50017655	CEIP EL POMILLO	CALLE DIEMETRO GALÁN BERGUA SIN	50570 - ANZÓN	09:00 - 15:00	66	3	6	1	3	0	
N - 106	50000850	CEIP CAMPO DE BORJA	CALLE RAMÓN Y CAJAL 2	50540 - BORJA	08:00 - 14:00	391	18	32	2	18	0	
N - 107	50000862	CPVEIP'S SANTA ANA	CALLE AMAD 22	50540 - BORJA	8:00 - 15:00	150	7	14	0	7	0	
N - 108	50000874	IES JUAN DE LANUZA	CALLE CAPUCHINOS 1	50540 - BORJA	8:30 - 20:00	314	14	28	0	14	0	
N - 109	50011379	CRA LA HUECHA	PLAZA ARAGÓN 12	50520 - MAGALLÓN	9:30 - 16:30	123	6	10	1	6	0	
N - 110	5002937	CEIP MANLIA	CALLE MIRAFLORES SIN	50550 - MALLÉN	09:30 - 16:00	277	13	22	2	13	0	
N - 111	50003504	CEIP SAN NICASIO	CIMNO DE MALLÉN 40	50530 - NOVILLAS	09:00 - 15:00	21	1	2	1	1	1	
N - 112	50000126	CEIP ARAGÓN	AVDA DE LA JAREA SIN	50630 - ALAGÓN	09:30 - 16:00	445	20	29	6	15	6	
N - 113	50000151	CPVEIP'S NTRA. SRA DEL CASTILLO	AVDA DE LA PORTALADA 39	50630 - ALAGÓN	09:00 - 15:00	188	9	0	9	0	9	
N - 114	50000163	IES CONDE ARANDA	AVDA DE LA PORTALADA 22	50630 - ALAGÓN	08:30 - 14:30	278	13	25	0	13	0	
N - 115	50019731	CEIP FIGUERUELAS	PASEO LA NEVERIA SIN	50639 - FIGUERUELAS	8:00 - 16:00	106	5	9	1	5	0	
N - 116	50011239	CRA INSULA BARATARIA	CALLE SAN MARTÍN SIN	50297 - GRISÉN	9:00 - 15:00	59	3	5	1	3	0	
N - 117	50002512	CEIP RAMÓN Y CAJAL	PLAZA DE ESPAÑA 1	50692 - JOYOSA (LA)	09:00 - 15:00	100	5	9	1	5	0	
N - 118	50011239	CRA INSULA BARATARIA	CALLE CAÑAMAR SIN	50640 - LUCENI	9:00 - 15:00	161	8	14	1	8	0	



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	
N - 119	50003735	CEIP CERVANTES	CALLE PROGRESO 6	50690 - PEDROLA	9:00 - 15:00	287	13	18	4	9	4
N - 120	50011070	IES SIGLO XXI	AVDA VIRGEN DEL PILAR SIN	50690 - PEDROLA	08:00 - 14:00	220	10	20	0	10	0
N - 121	50003851	CEIP MIGUEL ARTIGAS	PASEO DE LOS ESTUDIANTES SIN	50298 - PINSEQUE	08:30 - 14:30	435	20	35	2	20	0
N - 122	50003863	CPVPE E.F.A. LA NORIA	CALLE PUENTE JUBO SIN	50298 - PINSEQUE	08:30 - 17:30	110	5	10	0	5	0
N - 123	50003981	CEIP JOAQUÍN COSTA	CALLE JOAQUÍN COSTA 73	50688 - PRADILLA DE EBRO	09:00 - 15:00	16	1	1	1	1	0
N - 124	50004053	CEIP ALFREDO MUÑOS	CALLE ESCUELAS NUEVAS SIN	50637 - REMOLINOS	09:30 - 16:30	59	3	5	1	3	0
N - 125	50004430	CEIP SUBPRADEL	CALLE ASUNCIÓN MURO TEJERO 1	50629 - SOBRADIEL	09:00 - 15:00	98	5	8	1	5	0
N - 126	50004843	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	CALLE GARFILÁN 37	50693 - TORRES DE BERRELLÉN	09:30 - 16:30	137	7	12	1	0	7
N - 127	50005550	CEIP RICARDO MUR	CALLE GALICIA 2	50620 - CASETAS	08:00 - 14:00	343	16	22	5	11	5
N - 128	50005562	CPVEP SAN MIGUEL	CALLE CATALUÑA SIN	50620 - CASETAS	09:00 - 17:00	138	7	11	1	7	0
N - 129	50009786	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CALLE CÁDIZ 12	50620 - CASETAS	08:30 - 14:30	156	7	10	3	5	3
N - 130	50011069	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 31	50620 - CASETAS	08:00 - 14:00	132	6	12	0	6	0
N - 131	50005574	CEIP GUSTAVO ADOLFO BECQUER	AVDA DE LA JOTA 7	50190 - GARRAPINILLOS	09:30 - 16:30	322	15	21	5	11	5
N - 132	50005631	CEIP HERMANOS ARGENSOLA	CALLE ESCUELAS 23	50059 - MONTAÑANA	09:00 - 15:00	229	11	19	2	11	0
N - 133	50005641	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	CALLE GASPAR DE PEX 3	50120 - MONZALBARBA	09:00 - 16:00	172	8	14	1	8	0
N - 134	50005653	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	PLAZA MAYOR 7	50194 - MOVERA	10:00 - 16:30	98	5	9	1	5	0
N - 135	50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	CALLE RÍO GALLEGO 42	50194 - MOVERA	9:00 - 16:00	264	12	24	0	12	0
N - 136	50005690	CPVPE MOVERA	CTRA PASTRIZ 3,6	50194 - MOVERA	08:00 - 14:00	410	19	0	19	0	19
N - 137	50003711	CEIP LA PORTALADA	CMND ACCESO DE SDE FINAL AVDA. SANTA ANA. S/N.	50195 - PASTRIZ	09:00 - 16:00	79	4	6	1	4	0
N - 138	50005707	CEIP FLORENCIO JARDIEL	CALLE FRANCISCO GRACIA 18	50193 - PEÑAFLOR	09:00 - 16:00	66	3	6	1	3	0
N - 139	50004004	CEIP LOS ALBARES	CALLE ROSALÍA DE CASTRO 2	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	09:00 - 16:00	512	23	42	2	23	0
N - 140	50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	AVDA CORTES DE ARAGÓN 111	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	08:00 - 15:00	439	20	29	6	15	6
N - 141	50018842	IES LA PUEBLA DE ALFINDÉN	AVDA PASTRIZ 2	50171 - PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	08:00 - 14:00	721	32	0	32	32	0
N - 142	50008630	CPVEE CEDES	CALLE SAN CRISTOBAL 4	50015 - SAN GREGORIO	09:00 - 17:00	59	3	0	3	0	3



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCION (2)	ENV. PLÁTANO SUSTITUCION (3)	
N - 143	50005744	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	CALLE ALEJANDRO PALOMAR 21	50820 - SAN JUAN DE MOZARRIFAR	08:00 - 16:00	179	8	15	1	8	0
N - 144	50017904	CEIP GALO PONTE	CALLE HUESCA 33	50840 - SAN MATEO DE GALLEGO	09:30 - 16:30	395	18	25	6	13	6
N - 145	50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	CALLE ZARAGOZA SIN	50180 - UTEBO	08:30 - 14:30	713	32	48	8	24	8
N - 146	50010041	IES PEDRO CERRADA	CALLE LAS FUENTES 14	50180 - UTEBO	09:00 - 15:00	120	6	0	6	0	6
N - 147	50010296	CEIP INFANTA ELENA	CALLE ROSALÍA DE CASTRO 40	50180 - UTEBO	08:30 - 14:00	212	10	0	10	0	10
N - 148	50017451	CEIP PARQUE EUROPA	CALLE TENERIFE SIN	50180 - UTEBO	09:00 - 16:30	100	5	9	0	0	5
N - 149	50018121	CEIP OCTAVIUS	CALLE PABLO RUIZ PICASSO 9	50180 - UTEBO	09:00 - 16:00	750	34	60	4	34	0
N - 150	50005823	CPVEPS CONDES DE ARAGÓN	CTRA DE LOGROÑO 7 8	50011 - VENTA DEL OLIVAR	09:00 - 15:00	427	19	0	19	0	19
N - 151	50008976	CPVEPS ANTONIO MACHADO	AUTOV DE LOGROÑO 7	50011 - VENTA DEL OLIVAR	09:30 - 16:00	338	15	29	1	15	0
N - 152	50009488	CPVEE LOS PUEYOS	CALLE PASO 250	50162 - VILLAMAYOR	10:00 - 17:00	27	2	0	2	0	2
N - 153	50005872	CEIP MARIANO CASTILLO	CALLE CALERA 30	50162 - VILLAMAYOR DE GALLEGO	09:00 - 16:00	163	8	14	1	8	0
N - 154	50005276	CEIP PINTOR PRADILLA	CALLE PIRINEOS 10	50830 - VILLANUEVA DE GALLEGO	08:30 - 17:30	375	17	32	1	17	0
N - 155	50019101	IES VILLANUEVA DE GALLEGO	CALLE MANUEL DE FALLA SIN	50830 - VILLANUEVA DE GALLEGO	08:30 - 14:25	345	16	31	0	16	0
N - 156	50006578	CPVEPS CANTÍN Y GAMBOA	CALLE MORET 4	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	288	13	21	3	11	3
N - 157	50005975	CEIP GASCON Y IMARIN	PLAZA DE LOS SITIOS 4	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	225	10	18	2	10	0
N - 158	50007421	CPVEPS SAGRADO CORAZÓN	PASEO DE LA MINA 4-10	50001 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	975	44	80	4	40	4
N - 159	50007728	CPVEPS SAN VICENTE DE PAUL	CALLE SAN VICENTE DE PAUL 31	50001 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	710	32	52	6	26	6
N - 160	50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	AVDA DE LA ALMOZARA 58	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	236	11	19	2	11	0
N - 161	50006141	CEIP SANTO DOMINGO	CALLE PREDICADORES 56-60	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 15:30	159	8	13	1	8	0
N - 162	50006438	CEIP LA ALMOZARA	CALLE BONN 7	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	407	18	25	6	13	6
N - 163	50006463	CPVEPS LA ANUNCIATA	CALLE SANTA INÉS 3	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	523	24	41	3	21	3
N - 164	50006751	CPVEPS ESCUELAS PI/AS	CALLE CONDE DE ARANDA 2	50003 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	953	43	68	9	34	9
N - 165	50007157	CPVEPS NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSE	CALLE SANTA INÉS 1	50003 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	309	14	22	4	7	7
N - 166	50008344	CPVEP ESCOLANÍA INFANTES DEL PILAR	CALLE FLORENCIO JARDIEL 1	50003 - ZARAGOZA	8:00 - 14:00	25	2	3	0	2	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
N - 167	50008460	IES LUIS BUÑUEL	CALLE SIERRA VICOR 20	50003 - ZARAGOZA	8:30 - 14:30	243	11	22	0	11	0
N - 168	50010193	CEIP PUERTA DE SANCHE	CALLE BATALLA DE ARAPILES SIN	50003 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	565	25	33	9	17	9
N - 169	50006840	CPVEPS HIJAS DE SAN JOSÉ	CALLE DIQUESA VILLAHERMOSA 16	50010 - ZARAGOZA	08:00 - 19:00	966	43	80	3	43	0
N - 170	50006025	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	CALLE DIQUESA VILLAHERMOSA 58	50010 - ZARAGOZA	08:00 - 17:30	304	14	27	0	14	0
N - 171	50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	PASEO CALANDA 13	50010 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	197	9	13	3	7	3
N - 172	50006232	CEIP JUAN XXIII	CALLE JUAN XXIII 2	50010 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	450	20	36	3	20	0
N - 173	50008459	IES EL PORTILLO	CALLE JUAN XXIII 3	50010 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	510	23	0	23	23	0
N - 174	50007248	CPVEPS TERESIANO DEL PILAR	CMNO PINSEQUE 37-39	50011 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	606	27	37	9	19	9
N - 175	50005598	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	CMNO DEL PILÓN 150	50011 - ZARAGOZA	8:30 - 15:30	504	23	31	7	16	7
N - 176	50005628	CPVEPS SAN ALBERTO MAGNO	URB TORRES SAN LAMBERTO 58	50011 - ZARAGOZA	9:00 - 17:00	268	12	0	12	0	12
N - 177	50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CALLE SAN VICENTE FERRER 2	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	176	8	12	3	8	0
N - 178	50006803	CPVEPS MARÍA INMACULADA	CALLE VÍA HISPANIDAD 91	50011 - ZARAGOZA	07:30 - 13:30	641	29	46	6	23	6
N - 179	50008642	IES MARIA MOLINER	CALLE SAN VICENTE FERRER 6	50011 - ZARAGOZA	08:00 - 14:30	78	4	0	4	0	4
N - 180	50008691	CEIP RAMIRO SOLÁNS	CALLE TEODORA LAMADRID 61	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	235	11	18	2	11	0
N - 181	50009646	CPVEE MARIA - SORIANO	CTRA LOGROÑO 7	50011 - ZARAGOZA	08:30 - 17:00	70	4	7	0	4	0
N - 182	50018261	CEIP MIRALBUENO	CALLE ENRIQUE VAL 20	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	835	37	68	4	37	0
N - 183	50019019	CEIP JULIO VERNE	CALLE ÍNGO MANUEL MARÍN SANCHE 20	50011 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	623	28	38	9	19	9
N - 184	50010739	IES PILAR LORENGAR	CALLE MIGUEL ASSO 5	50014 - ZARAGOZA	8:30 - 10:00	569	26	0	26	26	0
N - 185	50006037	CEIP LA JOTA	CALLE BALBINO ORENSANZ 5	50014 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	676	30	56	2	30	0
N - 186	50006220	CEIP HILARIÓN GIMENO	CALLE PEDRO ARNAL CAVERO 1	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	649	29	52	3	29	0
N - 187	50006700	CPVEPS DON BOSCO	CALLE ALFONSO ZAPATER CERDAN 21	50014 - ZARAGOZA	10:00 - 16:00	238	11	0	11	0	11
N - 188	50007388	CPVEPS LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	CMNO DEL VADO 9	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	318	15	27	1	15	0
N - 189	50009415	CEIP GLORIA ARENILLAS	CALLE RÍO PEREJILES 2	50014 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	145	7	12	1	7	0
N - 190	50009749	CEIP LA ESTRELLA	CALLE PEDRO LAZARO 18	50014 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	375	17	34	0	0	17



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCION (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
N - 191	50018630	CEIP VADORREY-LES ALLEÉS	CALLE ALFONSO ZAPATER Cerdán s/n	50014 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	421	19	25	7	13	7
N - 192	50019500	IES PICARRAL	CALLE ORTIZ DE ZARATE 26	50015 - ZARAGOZA	8:30 - 14:30	488	22	44	0	22	0
N - 193	50005926	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	CALLE SOBRARBE 8	50015 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	365	17	30	2	17	0
N - 194	50006128	CEIP SAN BRAULIO	CALLE PANTANO DE YESA 10	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	305	14	21	4	11	4
N - 195	50006165	CEIP TÍO JORGE	CALLE VALLE DE ZURIZA 1	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	393	18	0	18	0	18
N - 196	50006669	CPVEPS CRISTO REY	AVDA ACADEMIA GENERAL MILITAR 80	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	1016	45	90	0	45	0
N - 197	50007716	CPVES SAN VALERO	CALLE VIOLETA PARRA 9	50015 - ZARAGOZA	07:30 - 14:00	240	11	22	0	11	0
N - 198	50008149	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	CALLE CAÑON DE ANISCLO 8	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	441	20	28	6	20	0
N - 199	50009348	IES AVEMPACE	CALLE ISLAS CANARIAS 5	50015 - ZARAGOZA	08:30 - 14:00	175	8	16	0	8	0
N - 200	50009385	CEIP ZALFONADA	CALLE ISLAS CANARIAS 1	50015 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	460	21	31	5	21	0
N - 201	50017072	CEIP PARQUE GOYA	CALLE EL COLOSO 5	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	638	29	54	2	29	0
N - 202	50017886	IES LA AZUCARERA	CALLE MATILDE SANGÜESA 53	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	400	18	0	18	0	18
N - 203	50018143	CEIP LUJCIEN BRIET	C/MO DE JUSLIBOL 57	50015 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	416	19	37	0	19	0
N - 204	50005768	CEIP GUILLERMO FATÁS	CALLE LA IGLESIA 61	50016 - ZARAGOZA	9:00 - 15:00	153	7	14	0	7	0
N - 205	50005781	CPVEPS LA CONCEPCIÓN	CALLE LA IGLESIA 30	50016 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	297	14	0	14	0	14
N - 206	50005793	IES ITACA	AVDA DE LOS ESTUDIANTES 1	50016 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	584	26	0	26	26	0
N - 207	50017874	CEIP EL ESPARTIDERO	CALLE DIECISIÉS DE JULIO 10	50016 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	675	30	57	2	30	0
N - 208	50010511	IES TIEMPOS MODERNOS	CALLE SEGUNDO DE CHOMON S/N	50016 - ZARAGOZA	07:45 - 14:30	200	9	0	9	9	0
N - 209	50006736	CPVEX LYCÉE FRANÇAIS MOLIÈRE	CALLE MANUEL MARRACO RAMON 8	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	560	25	43	4	25	0
N - 210	50007327	CPVEPS EL PILAR-MARISTAS	CALLE RAFAEL ALBERTI 5	50018 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	647	29	0	29	21	9
N - 211	50010171	CEIP HERMANOS MARX	CALLE ANTON GARCIA ABRIL 39	50018 - ZARAGOZA	9:00 - 15:00	407	18	33	2	18	0
N - 212	50010387	CEE ALBORADA	ANDAD PILAR CUARTERO MOLINERO 1	50018 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	100	5	9	0	5	0
N - 213	50010399	CEIP RIO EBRO	ANDAD PILAR CUARTERO MOLINERO 5	50018 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	505	23	42	2	23	0
N - 214	50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	CALLE VALERO JULIÁN RIPOL URBANO 4	50018 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	571	26	36	8	18	8



Zona S: Aragón sur.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
S-1	50000904	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CALLE CAYO VELA 7	50246 - BREA DE ARAGÓN	09:30 - 15:30	105	5	7	2	4	2
S-2	50002457	CEIP BENEDICTO XIII	AVDA SAN BABIL SIN	50250 - ILLUECA	09:30 - 15:30	181	8	15	1	8	0
S-3	50010961	IES SIERRA DE LA VIRGEN	CALLE SAN ILDEFONSO SIN	50250 - ILLUECA	08:30 - 14:30	350	16	0	16	0	16
S-4	50011148	CRA ARANDA-ISUELA	CALLE ALTA SIN	50258 - JARQUE	09:15 - 16:30	27	2	2	1	2	0
S-5	50000369	CEIP ARZOBISPO DOMÉNECH	CALLE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO 2	50108 - ALMONACID DE LA SIERRA	09:00 - 15:00	37	2	4	1	2	0
S-6	50000370	CEIP NERTÓBRIGA	CALLE CARRA LA HILERA SIN	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	08:00 - 14:00	365	17	23	5	12	5
S-7	50000412	CPVES SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	CALLE MARÍA AUXILIADORA 12	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	08:30 - 14:30	290	13	26	0	13	0
S-8	50019317	CEIP FLORIAN REY	AVDA LAVIAGA CASTILLO 14	50100 - ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	09:00 - 15:00	415	19	26	6	19	0
S-9	50000436	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CMNO DE ALMONACID SIN	50109 - ALPARTIR	09:00 - 16:00	39	2	4	1	2	0
S-10	50002007	CEIP GASPAR REMIRO	CALLE RONDA DIPUTACIÓN SIN	50230 - ÉPILA	10:00 - 16:00	433	20	36	2	20	0
S-11	50011008	IES RODANAS	AVDA ESTACIÓN 1	50290 - ÉPILA	8:30 - 14:30	417	19	0	19	19	0
S-12	50017448	CEIP GIL TARIN	CMNO DE LAS BANQUERAS 2	50196 - MUELA (LA)	8:30 - 14:00	767	34	61	4	34	0
S-13	50019354	IES LA MUELA	PASEO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SIN	50196 - MUELA (LA)	08:30 - 14:30	250	12	0	12	0	12
S-14	50004077	CEIP MAESTRO MONREAL	CALLE JOAQUÍN ARTIGAS LAUSIN 2	50270 - RICLA	08:00 - 16:00	187	9	15	1	9	0
S-15	50011331	CRA MARÍA MOLINER	CALLE CRISTINA ALBERDI SIN	50730 - BURGOS DE EBRO (EL)	09:00 - 16:30	165	8	15	0	8	0
S-16	50005422	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	CALLE JUAN DE LAS VIÑAS 8	50720 - CARTUJA BAJA	08:30 - 16:00	131	6	11	1	6	0
S-17	50005549	CPVEPS BRITÁNICO DE ARAGÓN	CTRA DE VALENCIA SIN	50410 - CUARTE DE HUERVA	09:00 - 16:00	598	27	49	3	27	0
S-18	50019676	IES MARTINA BESCÓS	CALLE FRANCIA SIN	50410 - CUARTE DE HUERVA	08:30 - 14:30	200	9	18	0	0	9
S-19	50011288	CEIP CASTILLO CADRIT	CALLE MIGUEL SERVET 3	50420 - CUARTE DE HUERVA	09:00 - 16:00	424	19	32	4	19	0
S-20	50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE RAMÓN Y CAJAL 53	50410 - CUARTE DE HUERVA	08:30 - 14:30	251	12	17	3	12	0
S-21	50018283	CEIP FORO ROMANO	CALLE DEL FORO ROMANO SIN	50410 - CUARTE DE HUERVA	08:00 - 14:00	707	32	63	0	32	0
S-22	50002275	CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	AVDA AGUSTINA DE ARAGÓN SIN EBRO	50740 - FUENTES DE EBRO	09:00 - 15:00	420	19	34	2	19	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	CALLE AGUSTINA DE ARAGON SIN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				12	0	12	0	12	0	12
								ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE							
S - 23	50009543	IES BENJAMÍN JARNÉS			50740 - FUENTES DE EBRO	08:30 - 14:10	260	12	0	12	0	12	0	12	0	12	0	12
S - 24	50017916	CEIP SAN ROQUE	AVDA DE ZARAGOZA SIN		50430 - MARÍA DE HUERVA	07:30 - 17:00	405	18	24	7	12	7	12	7	7	7	7	7
S - 25	50019251	CEIP VAL DE LA ATALAYA	CALLE RÍO JALÓN SIN		50430 - MARÍA DE HUERVA	8:00 - 16:30	607	27	41	7	21	7	21	7	7	7	7	7
S - 26	50011331	CRA MARÍA MOLINER	CALLE MURO NAVARRO 5		50135 - MEDIANA DE ARAGON	09:00 - 16:30	29	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
S - 27	50006049	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	CALLE LEOPOLDO ROMEO 24		50002 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	224	10	18	1	10	1	10	1	10	1	10	1
S - 28	50007856	CPVEPS OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	CALLE AMISTAD 6		50002 - ZARAGOZA	07:45 - 13:30	722	32	64	0	32	0	32	0	32	0	32	0
S - 29	50009208	CEIP TORRE RAMONA	CALLE BATALLA DE LEPANTO 40		50002 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	378	17	30	2	17	2	17	2	17	2	17	2
S - 30	50009397	CEIP TENERÍAS	CALLE COSO 214		50002 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	407	18	26	6	13	6	13	6	13	6	13	6
S - 31	50009403	CEIP LAS FUENTES	CALLE DOCTOR IRANZO 65		50002 - ZARAGOZA	08:00 - 16:00	650	29	51	4	29	4	29	4	29	4	29	4
S - 32	50010144	IES PABLO SERRANO	CALLE BATALLA DE LEPANTO 30		50002 - ZARAGOZA	08:30 - 18:00	216	10	20	0	10	0	10	0	10	0	10	0
S - 33	50010302	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	CALLE TOMÁS HIGUERA 60		50002 - ZARAGOZA	9:00 - 17:00	753	34	0	34	0	34	0	34	0	34	0	34
S - 34	50006013	CEIP JOAQUÍN COSTA	PASEO MARÍA AGUSTÍN 41		50004 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	312	14	28	0	14	0	14	0	14	0	14	0
S - 35	50006554	CPVEPS CALASANZ	CALLE TENIENTE CORONEL VALENZUELA 2		50004 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	654	29	46	7	23	7	23	7	23	7	23	7
S - 36	50006633	CPVEPS COMPAÑÍA DE MARÍA	CALLE BILBAO 10		50004 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	150	7	14	0	7	0	7	0	7	0	7	0
S - 37	50007807	CPVEPS SANTA ROSA	CALLE AZOQUE 33		50004 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	660	30	55	3	30	3	30	3	30	3	30	3
S - 38	50006311	CEIP BASILIO PARAISO	CALLE SUPERVÍA 29		50006 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	222	10	18	2	10	2	10	2	10	2	10	2
S - 39	50006542	CPVEPS CALASANCIO	CALLE SEVILLA 19		50006 - ZARAGOZA	08:30 - 14:00	294	13	24	2	13	2	13	2	13	2	13	2
S - 40	50006581	CPVEPS COLEGIO MONTESSORI	CALLE LAGASCA 25		50006 - ZARAGOZA	07:30 - 14:00	1020	46	86	3	46	3	46	3	46	3	46	3
S - 41	50006815	CPVEP LA SALLE FRANCISCANAS	CALLE ANDRÉS PIQUER 5		50006 - ZARAGOZA	08:30 - 17:00	657	30	53	3	30	3	30	3	30	3	30	3
S - 42	50007042	CPVEPS LA MILAGROSA	CALLE MAESTRO ESTREMIANA 3		50006 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	294	13	25	1	13	1	13	1	13	1	13	1
S - 43	50007194	CPVEPS NTRA. SRA. DE LA MERCED	PASEO DE RUISEÑORES 1		50006 - ZARAGOZA	8:00 - 14:00	320	15	27	1	15	1	15	1	15	1	15	1
S - 44	50007352	CPVEPS POMPILIANO	PASEO RUISEÑORES 28		50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	510	23	46	0	23	0	23	0	23	0	23	0
S - 45	50007467	CPVES LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA	CALLE SANTA TERESA DE JESÚS 23		50006 - ZARAGOZA	08:00 - 20:00	324	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15
S - 46	50007534	CPVEPS SAN ANTONIO DE PADUA	CALLE FRAY JULIÁN GARÁS 1		50006 - ZARAGOZA	8:30 - 16:30	500	23	45	0	23	0	23	0	23	0	23	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA						
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)		
S - 47	50008174	IES MIGUEL SERVET	PASEO RUISEÑORES 49	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	459	21	0	21	0	21	0	21
S - 48	50008198	IES GOYA	AVDA GOYA 45	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	887	40	0	40	0	40	0	0
S - 49	50018829	CEIP CORONA DE ARAGÓN	CALLE CORONA DE ARAGÓN 35	50006 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	220	10	20	0	0	0	0	10
S - 50	50005951	CEIP DOMINGO MIRAL	CALLE MESONES DE ISUELA 7	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	216	10	15	3	0	0	0	10
S - 51	50006050	CEIP LUIS VIVES	CALLE JENARO CHECA 25	50007 - ZARAGOZA	08:10 - 14:50	184	9	12	3	3	6	6	3
S - 52	50006426	CPVEP ADVENTISTA RIGEL	CALLE ALICANTE 3-11	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	54	3	5	1	3	3	0	0
S - 53	50006529	CPVEPS EL BUEN PASTOR	CALLE MONZÓN 27	50007 - ZARAGOZA	08:30 - 14:00	880	39	65	7	33	7	33	7
S - 54	50006761	CPVEPS ESCUELAS PIAS DE SANTA ENGRACIA	CMNO DE MIRAFLORES 23	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	415	19	23	8	12	8	12	8
S - 55	50007017	CPVEPS MARIA AUXILIADORA	CALLE MORNES 14	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	717	32	52	6	26	6	26	6
S - 56	50007731	CPVEPS SANTA ANA	PASEO DEL CANAL 135	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	891	40	64	8	32	8	32	8
S - 57	50007986	CPVEPS VILLA CRUZ	CALLE VENECIA 12	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	294	13	21	3	13	0	13	0
S - 58	50009178	IES PABLO GARGALLO	CMNO MIRAFLORES 13	50007 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	450	20	40	0	20	0	20	0
S - 59	50009452	CEIP MARIA MOLINER	CMNO DE MIRAFLORES 10	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	436	20	28	6	14	6	14	6
S - 60	50009531	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	CALLE NTRA. SRA. DE LA OLIVA 3	50007 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	566	25	0	25	25	0	25	0
S - 61	50006153	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	CALLE EDUARDO SALVADOR HERNANZ 43	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	235	11	0	11	0	0	0	11
S - 62	50006207	CEIP CALIXTO ARINO-HILARIO VAL	CALLE JOSÉ GALIAY SIN	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	280	13	23	2	13	0	13	0
S - 63	50006888	CPVEPS INMACULADA CONCEPCIÓN	CALLE CONCEPCIÓN 10	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	320	15	22	4	11	4	11	4
S - 64	50007509	CPVEPS SAN AGUSTÍN	CMNO DE LAS TORRES 79	50008 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	450	20	40	0	0	0	0	20
S - 65	50009580	CEIP MIRAFLORES	POUE MIRAFLORES 1	50008 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	450	20	40	0	20	0	20	0
S - 66	50010995	IES MEDINA ALBAIDA	CALLE JOSÉ LUIS POMARÓN 4	50008 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	216	10	0	10	0	0	0	10
S - 67	50017369	CEE ANGEL RIVIERE	CALLE JOSÉ GALIAY 4	50008 - ZARAGOZA	09:00 - 17:00	54	3	0	3	3	0	3	0
S - 68	50005483	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	CALLE ISLA DE YERBA 12	50009 - ZARAGOZA	09:30 - 15:30	157	7	0	7	0	7	0	7
S - 69	50005537	CPVEPS MADRE MARIA ROSA MOLLAS	CALLE VIA IBERICA 25	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	600	27	53	0	27	0	27	0
S - 70	50005914	CEIP RECARTE Y ORNAT	CALLE SAN JUAN BOSCO 7	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	543	24	42	4	24	4	24	0



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMINOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	
S-71	50007236	CPVEPS SALESIANO NTRA. SRADDEL PILAR	CALLE MARÍA AUXILIADORA 57	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 16:30	1471	65	130	0	65	0
S-72	50007376	CPVEE LA PURISIMA PARA NIÑOS SORDOS	CALLE CORONA DE ARAGÓN 54	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	130	6	12	0	6	0
S-73	50007790	CPVEPS SANTA MARÍA REINA	CALLE SANTA MARÍA REINA 2	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	333	15	28	2	15	0
S-74	50008125	IES CORONA DE ARAGÓN	CALLE CORONA DE ARAGÓN 35	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 17:30	235	11	0	11	0	11
S-75	50008332	CPVEPS ROMAREDA	CALLE PEDRO IV EL CEREMONIOSO 1	50009 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	989	45	69	10	35	10
S-76	50008371	CEIP CÉSAR AUGUSTO	CALLE PEDRO III EL GRANDE 5	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	525	24	34	7	17	7
S-77	50008381	CEIP MARGARITA SALAS	CALLE ASIN Y PALACIOS 19	50009 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	463	21	33	5	17	5
S-78	50011100	CPVEPS SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO	CALLE JUAN PABLO II 58	50009 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	675	30	53	4	27	4
S-79	50005485	CPVEPS SANSUENA	CALLE GASTÓN DE BEARNE 3	50012 - ZARAGOZA	10:30 - 16:30	671	30	55	3	30	0
S-80	50005513	CPVEPS SAGRADA FAMILIA	PASEO INFANTES DE ESPAÑA 4	50012 - ZARAGOZA	08:00 - 17:10	750	34	62	3	34	0
S-81	50005999	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	CALLE EL NOTICIERO 1	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	553	25	0	25	0	25
S-82	50006414	IES VIRGEN DEL PILAR	PASEO REYES DE ARAGÓN 20	50012 - ZARAGOZA	10:30 - 17:30	145	7	13	0	7	0
S-83	50007066	CPVEPS MONTEARAGÓN	PASEO REYES DE ARAGÓN 21	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 15:30	199	9	18	0	9	0
S-84	50007777	CPVEPS SANTA MAGDALENA SOFÍA	CALLE SAGITARIO 5	50012 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	421	19	26	6	0	19
S-85	50008186	IES RAMÓN PIGNATELLI	CALLE JARQUE DE MONCAYO 17	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	230	11	0	11	0	11
S-86	50010181	CEIP HISPANIDAD	CALLE OCEANO ATLÁNTICO 15	50012 - ZARAGOZA	08:30 - 17:30	397	18	32	2	18	0
S-87	50017710	CEIP MONTECANAL	CALLE TOMÁS DE LEZAÚN 15	50012 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	705	32	43	11	22	11
S-88	50018271	CEIP ROSALES DEL CANAL	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 21	50012 - ZARAGOZA	7:30 - 13:30	552	25	49	0	25	0
S-89	50019287	CEIP ZARAGOZA SUR	CALLE ANTONIO VIVALDI 7	50012 - ZARAGOZA	9:00 - 15:00	475	21	36	4	21	0
S-90	50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	CALLE DOCTOR IRANZO 25	50013 - ZARAGOZA	08:15 - 15:00	262	12	15	5	8	5
S-91	50006281	CEIP TOMÁS ALVIRA	CALLE PASAJE CIGÜENAS 3	50013 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	300	14	0	14	0	14
S-92	50007078	CPVEPS AGUSTÍN GERICO	AVDA CESÁREO ALIERTA 72	50013 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	621	28	52	2	28	0
S-93	50008034	CPVEPS BAJO ARAGÓN	CALLE PADRE CHAMINADE 6	50013 - ZARAGOZA	08:30 - 15:00	288	13	26	0	13	0
S-94	50005896	CEIP ANA MAYAYO	CALLE ALFONSO CARLOS COMIN ROS 2	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	288	13	26	0	13	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
S- 95	50005902	CEIP ANDRÉS MANJÓN	CALLE DELICIAS 90	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	206	10	0	10	0	10
S- 96	50006797	CPVEPS PADRE ENRIQUE DE OSSO	CALLE ENRIQUE DE OSSO 2-4	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	796	36	60	6	30	6
S- 97	50009211	IES FÉLIX DE AZARA	CALLE RAMIRO DE ARAGÓN 15	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	320	15	29	0	15	0
S- 98	50009373	CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	AVDA DE NAVARRA 141	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	434	20	37	2	20	0
S- 99	50009944	CEIP MONSALUD	CALLE MARIANELA GARCÍA VILLAS 1	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	560	25	47	2	25	0
S- 100	50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	CALLE ESCULTOR PALAO 17	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 16:30	438	20	27	7	20	0
S- 101	50010491	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	AVDA DE NAVARRA 141	50017 - ZARAGOZA	08:30 - 14:30	300	14	27	0	14	0
S- 102	50011562	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	AVDA VÍA HISPANIDAD 68	50017 - ZARAGOZA	09:00 - 15:00	187	9	16	1	9	0
S- 103	50006724	CPVEPS LICEO EUROPA	CMNO FUENTE DE LA JUNQUERA 21	50019 - ZARAGOZA	08:00 - 14:00	678	30	57	2	30	0
S- 104	50018246	CEIP VALDEPARTERA	CALLE VOLVER A EMPEZAR 7	50019 - ZARAGOZA	08:00 - 17:00	655	29	42	8	21	8
S- 105	50019081	CPI SAN JORGE	CALLE EL TAMBOR DE HUALATA 6	50019 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	724	32	44	11	22	11
S- 106	50019851	CEIP VALDEPARTERA III	CALLE EL JEQUE BLANCO SIN	50019 - ZARAGOZA	9:00 - 16:00	499	23	17	14	9	14
S- 107	50019615	CEIP SOLEDAD PUERTOLAS	CALLE LA ISLA DEL TESORO SIN	50019 - ZARAGOZA	8:30 - 14:30	296	14	0	14	0	14
S- 108	50007789	CPVEPS SANTA MARÍA DEL PILAR	PASEO REYES DE ARAGÓN 5	50021 - ZARAGOZA	08:00 - 15:00	101	5	0	5	0	5
S- 109	50019548	CEIP ARCOSUR	AVDA DEL CIERZO SIN	50022 - ZARAGOZA	09:00 - 16:00	523	24	13	17	7	17
S- 110	50002032	CEIP SAN JAVIER	CALLE PLANO DE SAN JAVIER SIN	50790 - ESCATRÓN	09:00 - 15:00	74	4	6	1	4	0
S- 111	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE BUEN SUCESO SIN	50786 - GELSA	09:00 - 15:00	60	3	6	1	3	0
S- 112	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE LAS ESCUELAS SIN	50784 - LA ZAIDA	09:00 - 15:00	20	1	2	1	1	0
S- 113	50017680	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE RAMÓN Y CAJAL 44	50750 - PINA DE EBRO	09:15 - 15:15	152	7	12	1	7	0
S- 114	50003888	CPVEPS SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA	CALLE ROSALES 2	50750 - PINA DE EBRO	08:30 - 14:30	188	9	16	1	9	0
S- 115	50004031	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CALLE DON QUINTIN DEBÓN 1	50770 - QUINTO	10:00 - 16:00	144	7	12	1	7	0
S- 116	50004326	CEIP DANIEL FEDERIO	AVDA ESCUELAS 1-3	50780 - SASTAGO	09:30 - 16:30	91	5	8	1	5	0
S- 117	50011355	CRA DEL EBRO	CALLE LOS HUERTOS SIN	50760 - VELLILLA DE EBRO	09:00 - 15:00	19	1	2	0	1	0
S- 118	50010764	CEIP ALEJO LOREN ALBAREDA	GTA FEDERICO GARCÍA LORCA SIN	50700 - CASPE	08:00 - 14:00	530	24	43	3	24	0



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (5)
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	
S - 119	50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	PLAZA COMPROMISO 12	50700 - CASPE	08:00 - 16:30	242	11	19	2	11	0
S - 120	50001362	CPVEPS SANTA ANA	CALLE COSO 18	50700 - CASPE	09:00 - 16:00	292	13	25	1	13	0
S - 121	50011732	IES MAR DE ARAGÓN	CALLE JOSÉ MARÍA ALBAREDA SIN	50700 - CASPE	08:00 - 14:00	150	7	0	7	7	0
S - 122	50001672	CEIP LUCIO FABIO SEVERO	CALLE LUCIO FABIO SEVERO SIN	50792 - CHIPRANA	09:00 - 15:00	31	2	3	1	2	0
S - 123	50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	AVDA LA JOTA ARAGONESA SIN	50793 - FABARA	08:00 - 14:00	75	4	7	1	4	0
S - 124	50002123	CEIP NITRA. SRA. DEL PILAR	CALLE HIENO SIN	50795 - FAYÓN	10:00 - 17:00	29	2	3	1	2	0
S - 125	50011665	IESSEC MAR DE ARAGÓN	CALLE ZARAGOZA 50	50710 - MAELLA	08:35 - 14:25	120	6	11	0	6	0
S - 126	50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	CALLE CAMPO DE FÚTBOL SIN	50794 - NONASPE	08:00 - 14:00	63	3	6	1	3	0
S - 127	50017679	CEIP PABLO LUNA	AVDA ARAGÓN 19	50230 - ALHAMA DE ARAGÓN	09:00 - 15:00	82	4	7	1	4	0
S - 128	50011161	CRA RÍO RIBOTA	AVDA CONSTITUCIÓN 2	50313 - ANIÑÓN	09:30 - 17:00	19	1	2	0	1	0
S - 129	50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	CALLE PILAR 12	50220 - ARIZA	10:00 - 16:00	95	5	8	1	5	0
S - 130	50000618	CEIP VIRGEN DE LA PEANA	PLAZA DEL MESÓN 8	50200 - ATECA	09:00 - 15:00	97	5	8	1	5	0
S - 131	50011252	IES ZAURIN	PASEO MANUBLES 6	50200 - ATECA	08:00 - 14:00	361	16	32	0	16	0
S - 132	50019408	CEE COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE CALATAYUD	CALLE ARAGÓN SIN	50300 - CALATAYUD	9:00 - 15:00	43	2	4	0	2	0
S - 133	50001064	CEIP BALTASAR GRACIÁN	CTRA DE VALENCIA SIN	50300 - CALATAYUD	10:00 - 16:00	207	10	13	4	7	4
S - 134	50001076	CEIP FRANCISCO DE GOYA	CALLE SANTANDER-MEDITERRÁNEO SIN	50300 - CALATAYUD	08:30 - 14:00	351	16	29	2	16	0
S - 135	50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	CALLE EXTRAMUROS SORIA SIN	50300 - CALATAYUD	09:00 - 16:00	173	8	11	3	0	8
S - 136	50001121	CPVEPS SANTA ANA	CALLE MADRE RAFOLS 2	50300 - CALATAYUD	08:30 - 15:00	595	27	41	6	21	6
S - 137	50001167	IES LEONARDO DE CHABACIER	PASEO SAN NICOLÁS DE FRANCIA 10	50300 - CALATAYUD	08:30 - 14:25	205	10	19	0	10	0
S - 138	50001179	IES EMILIO JIMENO	CALLE RÍO PEREJILES 2	50300 - CALATAYUD	08:15 - 14:15	441	20	0	20	20	0
S - 139	50008666	CEIP AUGUSTA BÍLBIUS	CALLE ARAGÓN SIN	50300 - CALATAYUD	08:30 - 16:00	533	24	44	3	24	0
S - 140	50011161	CRA RÍO RIBOTA	CALLE CUATRO ESQUINAS 35	50312 - CERVERA DE LA CAÑADA	09:30 - 17:00	16	1	2	1	1	0
S - 141	50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	CALLE PALLARÉS 2	50292 - CETINA	10:00 - 16:00	37	2	4	1	2	0
S - 142	50011367	CRA VICORT-ISUELA	AVDA BARDAJÍ 42	50320 - FRASNO (EL)	09:00 - 15:00	43	2	4	0	2	0



Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
S - 143	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CALLE PUERTA DE LA ALDEA 0	50236 - IBDES	09:30 - 15:30	16	1	2	1	1	0
S - 144	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CALLE VIUNA SIN	50237 - JARABA	09:30 - 15:30	33	2	3	1	2	0
S - 145	50011151	CRA TRES RIBERAS	CALLE DOCTOR GARCIA SANCHO 7	50340 - MALUENDA	09:00 - 15:00	139	7	12	1	7	0
S - 146	50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CTRA EXTRAMUROS 0	50210 - NUÉVALOS	09:30 - 15:30	34	2	3	1	2	0
S - 147	50011136	CRA EL ENEBRO	AVDA SAN ROQUE 24	50299 - SABIÑÁN	9:00 - 15:00	60	3	5	1	3	0
S - 148	50011173	CRA EL MIRADOR	PLAZA MAYOR SIN	50216 - VILALENGUA	09:30 - 15:00	26	2	3	0	2	0
S - 149	50011161	CRA RÍO RIBOTA	AVDA COOPERATIVA SIN	50310 - VILLARROYA DE LA SIERRA	09:30 - 17:00	16	1	2	1	1	0
S - 150	50011392	CRA LA CEPA	CTRA DE CARIÑENA SIN	50408 - AGUARÓN	08:45 - 14:45	21	1	2	1	1	0
S - 151	50011306	CEIP MATEO VALERO	CTRA LONGARES 58	50461 - ALFAMÉN	9:00 - 15:00	145	7	9	2	7	0
S - 152	50011380	CRA ORBA	CALLE EL PALACIO 3	50441 - BOTORRITA	09:00 - 15:00	17	1	1	1	1	1
S - 153	50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CALLE SAINT PIERRE D'OLÈRON 12	50400 - CARIÑENA	09:30 - 15:30	221	10	20	0	10	0
S - 154	50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CALLE LAS ESCUELAS 5	50400 - CARIÑENA	09:30 - 15:30	78	4	5	2	4	0
S - 155	50011392	CRA LA CEPA	CTRA ESCUELAS SIN	50409 - COSUENDA	08:45 - 14:45	16	1	2	1	1	0
S - 156	50017867	CEIP DIEGO ESCOLANO	AVDA DE VALENCIA SIN	50460 - LONGARES	09:00 - 15:00	42	2	4	1	0	2
S - 157	50011380	CRA ORBA	CALLE JOSÉ ANTONIO LABORDETA 24	50450 - MUEL	09:00 - 16:00	135	6	9	2	5	2
S - 158	50011392	CRA LA CEPA	CTRA DE ALADREN SIN	50480 - PANIZA	08:45 - 14:45	40	2	4	1	2	0
S - 159	50004879	CEIP TOSOS	CTRA CARIÑENA 12	50154 - TOSOS	09:30 - 15:00	17	1	2	1	0	1
S - 160	50005291	CEIP SAN BLAS	AVDA ZARAGOZA 29	50153 - VILLANUEVA DE HUERVA	09:00 - 15:00	16	1	2	1	1	0
S - 161	50011203	CRA L' ALBARDÍN	CALLE EXTRAMUROS 55	50140 - AZUARA	09:00 - 15:00	47	3	4	1	3	0
S - 162	50000722	CEIP BELIA	CALLE EL FERAL 6	50130 - BELCHITE	09:30 - 16:30	108	5	9	1	5	0
S - 163	50011719	IES SEC BENJAMIN JARNÉS	RONDA ZARAGOZA SIN	50130 - BELCHITE	08:30 - 14:00	65	3	6	0	3	0
S - 164	50011203	CRA L' ALBARDÍN	CALLE SANTO DOMINGO 51	50131 - LÉCERA	09:00 - 15:00	20	1	2	1	1	0
S - 165	44000121	CEIP ROMÁN GARCÍA	RONDA GÁRATE SIN	44540 - ALBALATE DEL ARZOBISPO	9:00 - 15:00	178	8	15	1	8	0
S - 166	44001706	CEIP LUIS TURÓN	CALLE EXTRAMUROS SIN	44530 - HÍJAR	09:15 - 16:00	134	6	11	1	0	6



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
S - 167	50001702	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	CALLE BARRANCO DE LUZBEL SIN	50360 - DAROCA	09:00 - 15:00	177	8	14	2	8	0
S - 168	50010284	IES COMUNIDAD DE DAROCA	CALLE BARRANCO DE LUZBEL SIN	50360 - DAROCA	08:00 - 14:00	138	7	13	0	7	0
S - 169	50002433	CEIP SAN JORGE	CALLE REVÉS 43	50150 - HERRERA DE LOS NAVARROS	09:30 - 17:30	31	2	3	1	2	0
S - 170	50010247	CEIP SANTA ANA	CTRA DE VALENCIA SIN	50368 - MAINAR	8:30 - 14:30	16	1	2	1	1	1
S - 171	50011197	CRA CERRO DE SANTA CRUZ	CTRA DE ATEA SIN	50374 - USED	09:30 - 17:00	18	1	0	1	0	1
S - 172	50005331	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	C/MO DE LA ESTACIÓN 15	50490 - VILLARREAL DE HUERVA	09:00 - 15:00	34	2	3	1	2	0
S - 173	44005153	CRA CAMPO BELLO	CALLE EL PERILLAN SIN	44232 - BELLO	09:00 - 15:00	21	1	2	1	1	0
S - 174	44000799	CEIP RICARDO MALLÉN	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 1	44200 - CALAMOCHA	08:00 - 16:30	331	15	30	0	15	0
S - 175	44004045	IES VALLE DEL JILOCA	AVDA ZARAGOZA 42	44200 - CALAMOCHA	08:00 - 17:30	370	17	33	0	17	0
S - 176	44004689	CRA GOYA	PLAZA ESCUELAS 3	44350 - CAMINREAL	09:00 - 15:00	68	4	6	1	4	0
S - 177	44004689	CRA GOYA	CALLE CALVARIO SIN	44340 - FUENTES CLARAS	09:00 - 15:00	19	1	2	1	1	0
S - 178	44002152	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CALLE ALFONSO I EL BATAILLADOR 1	44300 - MONREAL DEL CAMPO	09:30 - 16:00	268	12	17	4	0	12
S - 179	44004689	CRA GOYA	CALLE NUEVA, 24	44313 - OJOS NEGROS	09:00 - 15:00	19	1	2	0	1	0
S - 180	44005165	CRA EL POYO DEL CID	CALLE SAN MIGUEL 26	44392 - POYO DEL CID (EL)	09:00 - 15:00	22	1	2	1	1	0
S - 181	44004771	CRA DE MUNIESA	PLAZA ARAGÓN 1	44780 - MUNIESA	09:00 - 15:00	61	3	5	1	3	0
S - 182	44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	CALLE TRAS DE LA IGLESIA SIN	44150 - ALIAGA	09:30 - 16:30	31	2	3	1	2	0
S - 183	44004768	CRA DE MARTIN DEL RIO	CALLE ANDALUCIA SIN	44760 - BARRIADAS	09:00 - 16:00	18	1	2	1	1	0
S - 184	44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	CALLE ESCUELAS SIN	44169 - CUEVAS DE ALMUDÉN	09:30 - 16:30	24	2	2	1	2	0
S - 185	44001378	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 3	44770 - ESCUCHA	09:00 - 15:00	71	4	6	1	4	0
S - 186	44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	CALLE BAJA 37	44750 - MARTÍN DEL RÍO	09:00 - 16:00	21	1	2	1	1	0
S - 187	44002191	CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	CALLE BALMES 7	44700 - MONTALBÁN	09:30 - 16:00	114	6	8	2	0	6
S - 188	44003636	CEIP VILLA DE UTRILLAS	CALLE PABLO GARGALLO SIN	44760 - UTRILLAS	09:00 - 15:00	241	11	16	3	8	3
S - 189	44004550	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	CALLE MIGUEL SERVET 4	44760 - UTRILLAS	08:30 - 14:20	343	16	31	0	16	0
S - 190	44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	CALLE SAN ISIDRO LABRADOR 2	44500 - ANDORRA	09:00 - 16:00	396	18	25	6	13	6



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCION (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
S-191	44004148	CEE GLORIA FUERTES	CALLE FUENTE BAJA 28	44500 - ANDORRA	09:00 - 17:00	82	4	8	0	4	0
S-192	44004562	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	AVDA ESCATRÓN 1	44500 - ANDORRA	09:00 - 16:00	219	10	17	2	10	0
S-193	44004653	IES PABLO SERRANO	CALLE HERMANAS ZAPATA 8	44500 - ANDORRA	08:10 - 15:00	350	16	0	16	0	16
S-194	44004732	CRA OLEA	AVDA LA FUENTE SIN	44566 - AGUAVIVA	09:30 - 16:30	79	4	7	1	4	0
S-195	44000246	CEIP EMILIO DÍAZ	AVDA RONDA DE CASPE 1	44600 - ALCANIZ	08:00 - 15:00	625	28	51	3	28	0
S-196	44000261	CPVEPS SAN VALERO	CALLE ESCOLAPIOS 2	44600 - ALCANIZ	08:30 - 14:30	282	13	13	7	0	13
S-197	44000271	CPVEPS LA INMACULADA	CALLE BLASCO 1	44600 - ALCANIZ	08:00 - 17:00	295	14	25	1	14	0
S-198	44005177	IES BAJO ARAGÓN	CALLE JOSÉ PARDO SASTRÓN SIN	44600 - ALCANIZ	08:50 - 14:40	419	19	38	0	19	0
S-199	44010100	CEIP JUAN SOBRARIAS	CALLE MORELLA SIN	44600 - ALCANIZ	08:00 - 14:00	433	20	35	2	20	0
S-200	44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA ARAGÓN 28	44600 - ALCANIZ	09:30 - 15:30	200	9	16	1	9	0
S-201	44000325	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	CALLE SAN PASCUAL 22	44550 - ALCORISA	08:30 - 16:00	219	10	20	0	10	0
S-202	44000829	CEIP VIRGEN DEL PILAR	AVDA DE TERUEL SIN	44570 - CALANDA	09:00 - 15:00	277	13	18	4	9	4
S-203	44004732	CRA OLEA	PASEO DE LA MINA 3	44560 - CASTELLOTE	09:30 - 16:30	59	3	5	1	3	0
S-204	44004811	CRA DEL MEZQUÍN	CALLE MAYOR ALTA 69	44630 - CASTELSERÁS	09:00 - 15:00	130	6	11	1	6	0
S-205	44004732	CRA OLEA	PLAZA LA IGLESIA Nº1	44579 - FOZ-CALANDA	09:30 - 16:30	19	1	2	1	1	0
S-206	44004811	CRA DEL MEZQUÍN	AVDA ISIDORO CELMA SIN	44640 - LA CODONERA	09:30 - 17:00	20	1	2	0	1	0
S-207	44002061	CEIP VALERO SERRANO	CALLE ESCUELAS 9	44564 - MAS DE LAS MATAS	09:30 - 15:00	88	4	8	1	4	0
S-208	44004707	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	CALLE BAJA 52	44557 - MATA DE LOS OLMOS (LA)	09:00 - 15:00	81	4	7	1	4	0
S-209	44004811	CRA DEL MEZQUIN	CALLE RAMELLORE SIN	44564 - VALDEALGORFA	09:30 - 17:30	20	1	1	1	1	0
							2.731	4.053	756	2.221	527

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de plátano que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



Zona HN: HUESCA NORTE: Comarcas de La Jacetania, Alto Gállego y Sobrarbe.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
HN - 1	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE ARRIGO SIN	22728 - ANSÓ	9:30 - 15:30	28	2	3	0	2	0
HN - 2	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	PLAZA DEL CASTILLO 10	22770 - BERDÚN	9:30 - 15:30	22	1	2	0	1	0
HN - 3	22001437	CEIP LOS ARANONES	PLAZA DE LAS ESCUELAS SIN	22880 - CANFRANC-ESTACIÓN	09:30 - 15:30	24	2	2	1	2	0
HN - 4	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	PLAZA DOMINGO MIRAL 9	22720 - HECHO	09:30 - 15:30	62	3	6	0	3	0
HN - 5	22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ 3	22700 - JACA	09:00 - 16:00	378	17	34	0	17	0
HN - 6	22002703	CPVEIPS ESCUELAS PÍAS	AVDA PERIMETRAL 2	22700 - JACA	08:00 - 14:00	667	30	48	6	24	6
HN - 7	22002727	IES DOMINGO MIRAL	AVDA REGIMIENTO DE GALICIA 6	22700 - JACA	08:30 - 20:30	297	14	0	14	0	14
HN - 8	22002740	IFA INSTITUTO DE FORMACIÓN AGROAMBIENTAL	CTRA JACA-PAIMPLONA SIN	22700 - JACA	09:00 - 16:00	100	5	9	0	5	0
HN - 9	22004839	CEIP MONTE OROEL	AVDA JUAN XXIII 48	22700 - JACA	08:30 - 14:00	235	11	19	2	11	0
HN - 10	22005765	IES PRINEOS	CALLE FERROCARRIL 17	22700 - JACA	08:15 - 14:00	329	15	0	15	0	15
HN - 11	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE MAYOR 50	50684 - SALVATIERRA DE ESCA	09:30 - 15:30	22	1	2	0	1	0
HN - 12	22005789	CRA RÍO ARAGÓN	CALLE MOSEN JOSE PARDO ASO 17	22791 - SANTA CILIA DE JACA	09:30 - 15:30	44	2	4	0	2	0
HN - 13	22004566	CEIP COLLARADA	C/MO LA FUENTE S/N	22870 - VILLANÚA	08:15 - 14:15	38	2	3	1	2	0
HN - 14	22005840	CEIP VALLE DEL GUARGA	CLLJA FRANCISCO DE ASIS 1	22623 - AINETO	9:00 - 16:00	17	1	2	1	1	0
HN - 15	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	PLAZA AYUNTAMIENTO SIN	22630 - BIESCAS	10:00 - 17:00	127	6	8	2	4	2
HN - 16	22006125	IESSEC BIELLO ARAGÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N	22630 - BIESCAS	08:30 - 14:30	66	3	6	0	3	0
HN - 17	22005954	CEIP VIRGEN DE LOS RIOS	CALLE LA IGLESIA S/N	22624 - CALDEARENAS	08:45 - 14:30	18	1	2	1	1	0
HN - 18	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CALLE LAS ESCUELAS SIN	22661 - PANTICOSA	10:00 - 17:00	32	2	2	1	1	1
HN - 19	22003835	CEIP MONTECORONA	CALLE CIUDAD DE BILLERE 18	22600 - SABIÑANIGO	09:00 - 16:00	258	12	23	0	12	0
HN - 20	22003847	CEIP PUENTE SARDAS	CALLE DERECHOS HUMANOS 3	22600 - SABIÑANIGO	09:30 - 16:30	204	10	17	1	10	0
HN - 21	22003860	CPVEIP SANTA ANA	PLAZA SANTA ANA 4	22600 - SABIÑANIGO	08:00 - 15:00	159	8	10	3	5	3
HN - 22	22004891	IES BIELLO ARAGÓN	CALLE DERECHOS HUMANOS 5	22600 - SABIÑANIGO	08:00 - 14:00	399	18	35	1	18	1



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
HN - 23	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CALLE AGUAS LIMPIAS SIN	22640 - SALLENT DE GÁLLEGO	10:00 - 17:00	75	4	5	1	3	1
HN - 24	22003926	CEIP MIGUEL SERVET	CALLE ÚNICA S/Nº	22600 - SENEGÚE	09:00 - 15:00	17	1	2	0	1	0
HN - 25	22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	CTRA SANDINES SIN	22683 - TRAMACASTILLA DE TENA	10:00 - 17:00	27	2	2	1	1	1
HN - 26	22000071	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANIER	CALLE CORTES DE ARAGÓN 1-3	22330 - AINSA	09:30 - 17:00	271	12	22	2	12	0
HN - 27	22005406	IES SOBRARBE	CALLE LUCIEN BRIET SIN	22330 - AINSA	09:00 - 15:00	281	13	0	13	13	0
HN - 28	22003586	CRA CINCA-CINQUETA	CALLE CALVARIO SIN	22350 - BIELSA	10:00 - 17:00	44	2	4	1	2	0
HN - 29	22001243	CRA ALTO ARA	CALLE SAMPER 1	22370 - BOLTANA	09:30 - 16:00	89	4	8	1	4	0
HN - 30	22001243	CRA ALTO ARA	CALLE SANTA CRUZ SIN	22370 - BROTO	09:30 - 16:00	60	3	5	1	3	0
HN - 31	22001243	CRA ALTO ARA	AVDA DE JESUS 1	22373 - FISCAL	09:30 - 16:00	23	2	2	1	2	0
HN - 32	22005431	CEIP DE PAÚLES DE SARSA	CALLE ESCUELAS SIN	22149 - PAÚLES DE SARSA	09:00 - 16:00	16	1	2	0	1	0
HN - 33	22003586	CRA CINCA-CINQUETA	CALLE ALTA SIN	22367 - PLAN	10:00 - 17:00	38	2	0	2	0	2
HN - 34	22002016	CEIP LA FUEVA	CALLE LA FUENTE SIN	22336 - TIERRANTONA	10:00 - 16:30	46	3	4	1	3	0
HN - 35	22001243	CRA ALTO ARA	CALLE TRASARRÍO SIN	22376 - TORLA	10:00 - 17:00	22	1	2	1	1	0
TOTAL							216	295	74	171	46

- Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
- Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
- Número de envases de plátano que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



Zona CN4: La Ribagoriza.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
CN4 - 1	22005790	CRA RIBAGORZA ORIENTAL	CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ 13	22580 - BENABARRE	09:30 - 16:30	132	6	10	2	5	2
CN4 - 2	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	AVDA DE LUCHÓN S/N	22440 - BENASQUE	09:00 - 16:00	156	7	13	1	7	0
CN4 - 3	22006137	CPES VALLE DE BENASQUE	AVDA DE LUCHÓN S/N	22440 - BENASQUE	09:30 - 15:00	45	2	0	2	0	2
CN4 - 4	22001358	CEIP CERBÍN	PLAZA CABOVILA 5	22450 - CAMPO	09:00 - 16:00	39	2	4	1	2	0
CN4 - 5	22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	BARRO BARRIO BAJO S/N	22480 - CAPELLA	10:00 - 16:00	46	3	4	1	3	0
CN4 - 6	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	PLAZA CONSTITUCIÓN 1	22466 - CASTEJÓN DE SOS	09:00 - 16:00	116	6	10	1	6	0
CN4 - 7	22006095	IES DE CASTEJÓN DE SOS	PLAZA CONSTITUCIÓN S/N	22466 - CASTEJÓN DE SOS	09:00 - 15:00	186	9	17	0	9	0
CN4 - 8	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	CALLE BARRANCO S/N	22449 - CERLER	09:30 - 16:30	19	1	2	1	1	0
CN4 - 9	22002156	CEIP JOAQUÍN COSTA	CALLE ANGEL SAMBLANCAT 10	22430 - GRAUS	09:30 - 15:30	296	14	18	5	9	5
CN4 - 10	22002168	IES BALTASAR GRACIÁN	PTDA PARTIDA COSCOLLA S/N	22430 - GRAUS	09:00 - 15:00	287	13	0	13	13	0
CN4 - 11	22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	CALLE GRAUS 7	22435 - LA PUEBLA DE CASTRO	10:00 - 17:00	27	2	3	1	2	0
CN4 - 12	22004943	CPVFPE NTRA. SRA. DE GUAVENTE	CALLE SANTUARIO DE GUAVENTE S/N	22468 - SAHÚN	09:00 - 15:00	45	2	4	0	2	0
CN4 - 13	22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	PLAZA MAYOR 1	22468 - SAHÚN	09:30 - 16:30	19	1	2	1	1	0
TOTAL						1.413	68	87	29	60	9

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de plátano que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



Zona CN6: LA HOYA DE HUESCA

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
CN6 - 1	22000299	CEIP SANTOS SAMPER SARASA	CALLE LAS CIENCIAS SIN	22270 - ALMUDÉVAR	09:30 - 15:30	197	9	17	1	9	0
CN6 - 2	22006083	IESSEC PIRÁMIDE	CALLE MIGUEL MONSERRAT SIN	22270 - ALMUDÉVAR	08:30 - 14:25	83	4	8	0	4	0
CN6 - 3	22000585	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CALLE PROGRESO 4	22800 - AYERBE	09:30 - 16:00	205	10	0	10	0	10
CN6 - 4	22001191	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	CALLE CARRETERA 6	22160 - BOLEA	09:30 - 16:00	26	2	3	1	2	0
CN6 - 5	22002351	CEIP SAN VICENTE	PLAZA SAN VICENTE SIN	22002 - HUESCA	08:15 - 16:00	403	18	0	18	0	18
CN6 - 6	22002417	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE COSO ALTO 47	22003 - HUESCA	08:30 - 17:00	200	9	18	0	9	0
CN6 - 7	22002417	CPVEIPS SANTA ANA	CALLE PEDRO SOPENA 5	22003 - HUESCA	08:30 - 17:00	432	20	27	6	14	6
CN6 - 8	22002430	CPVEIPS SAN BERNARDO	AVDA MONREAL 14	22003 - HUESCA	08:30 - 15:00	296	14	27	0	14	0
CN6 - 9	22002478	CPVEIPS SAN VIATOR	CALLE DEL PARQUE 15	22003 - HUESCA	09:00 - 15:00	544	25	46	2	23	2
CN6 - 10	22004633	CEIP EL PARQUE	CALLE VALENTÍN CORDERERA 6	22003 - HUESCA	09:00 - 16:00	415	19	0	19	0	19
CN6 - 11	22002302	CEIP JUAN XXIII	CALLE FRAGA 1	22004 - HUESCA	08:00 - 17:00	517	23	42	3	23	0
CN6 - 12	22002466	CPVEIPS SANTA ROSA - ALTOARAGÓN	PSAJE PICO DEL ÁGUILA 7	22004 - HUESCA	08:30 - 15:00	299	14	27	0	14	0
CN6 - 13	22002508	IES RAMÓN Y CAJAL	AVDA DE LA PAZ 9	22004 - HUESCA	08:00 - 14:00	525	24	47	0	24	0
CN6 - 14	22002511	IES PIRÁMIDE	C/MO DE CUARTE SIN	22004 - HUESCA	07:30 - 13:30	560	26	50	1	0	26
CN6 - 15	22002569	CEIP ALCORAZ	CALLE BINEFAR 5	22004 - HUESCA	8:30 - 15:00	286	13	0	13	0	13
CN6 - 16	22005145	EA ESCUELA DE ARTE DE HUESCA	CALLE SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS 21	22004 - HUESCA	08:00 - 16:00	230	11	21	0	11	0
CN6 - 17	22004773	IES LUCAS MALLADA	CALLE TORRE MENDOZA 2	22005 - HUESCA	09:00 - 15:00	420	19	38	0	19	0
CN6 - 18	22002341	CEIP SANCHO RAMÍREZ	CALLE TORRE MENDOZA 1	22005 - HUESCA	08:30 - 16:00	372	17	33	0	17	0
CN6 - 19	22002521	IES SIERRA DE GUARA	CALLE RAMÓN J. SENDER 4	22005 - HUESCA	14:00 - 20:00	240	11	0	11	0	11
CN6 - 20	22010323	CEIP PIRINEOS-PIRÉNÉES	CALLE CORONA DE ARAGÓN 2	22005 - HUESCA	09:00 - 16:00	623	28	50	3	28	0
CN6 - 21	22002338	CEIP PIO XII	CALLE PIO XII 1	22006 - HUESCA	08:30 - 16:30	256	12	17	4	9	4
CN6 - 22	22010001	CPVEE SAN JORGE	CITRA DE GRANEN SIN	22196 - HUESCA	09:30 - 16:00	39	2	4	0	2	0



CN6 - 23	22003100	CEIP SAN GINÉS	CALLE ÚNICA 2	22811 - LUPINÉN	09:30 - 16:00	16	1	2	0	1	0	
Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA					
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
CN6 - 24	22005728	CRA MONTEARAGÓN	CALLE LA ALEGRIA 4	22192 - TIERZ	09:00 - 15:00	243	11	21	1	0	11	
TOTAL							7.447	342	498	93	223	120

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de plátano que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



Zona TS: TERUEL SUR: Comarcas, Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín, Gúdar – Javalambre.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MAZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
TS - 1	44004719	CRA PALMIRA PLÁ	CALLE BASILIO MUÑOZ 29	44147 - CEDRILLAS	09:30 - 17:00	87	4	6	2	3	2
TS - 2	44001159	CEIP MIGUEL BLASCO VILATELA	CALLE MATADERO SIN	44370 - CELLA	9:00 - 15:00	196	9	16	2	9	0
TS - 3	44005128	IES SIERRA PALOMERA	CALLE PARTIDA EL CARRO SIN	44370 - CELLA	08:30 - 14:30	182	9	17	0	9	0
TS - 4	44002541	CRA TERUEL UNO	CALLE FRONTÓN 6	44163 - PERALES DEL ALFAMBRA	09:00 - 15:00	113	5	10	1	5	0
TS - 5	44003028	IFPE DE SAN BLAS	BARRO SAN BLAS SIN	44195 - SAN BLAS	08:00 - 17:30	175	8	16	0	8	0
TS - 6	44004628	CRA TURIA	CALLE LA IGLESIA SIN	44195 - SAN BLAS	09:30 - 17:00	109	5	9	1	5	0
TS - 7	44005074	CRA CUNA DEL JILOCA	CALLE ESPAÑA 10	44360 - SANTA EULALIA	09:00 - 15:30	89	4	7	1	4	0
TS - 8	44003090	CEIP PIERRES VEDEL	CALLE YAGÜE DE SALAS 21	44001 - TERUEL	09:00 - 17:00	160	8	11	2	8	0
TS - 9	44003171	CPVEPS LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES	PLAZA GOYA 5	44001 - TERUEL	08:30 - 16:30	251	12	22	1	12	0
TS - 10	44003235	IES VEGA DEL TURIA	CALLE VICTOR PRUNEDA 1	44001 - TERUEL	08:00 - 14:00	417	19	37	0	0	19
TS - 11	44003284	EA ESCUELA DE ARTE DE TERUEL	PLAZA DE LA CATEDRAL 8	44001 - TERUEL	8:30 - 14:30	84	4	8	0	4	0
TS - 12	44003156	CPVEPS VICTORIA DIEZ	AVDA RUIZ JARABO 4	44002 - TERUEL	08:30 - 14:30	273	13	23	1	13	0
TS - 13	44003041	CPVEPS LA SALLE-SAN JOSÉ	CALLE TENOR MARIN 6A	44002 - TERUEL	08:00 - 18:00	646	29	45	7	0	29
TS - 14	44003211	IES SANTA EMERENCIANA	CALLE JUEZ VILLANUEVA 1	44002 - TERUEL	08:00 - 14:00	397	18	36	0	18	0
TS - 15	44003223	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	CALLE PABLO MONGUIÓ 48	44002 - TERUEL	07:30 - 13:30	261	12	0	12	0	12
TS - 16	44003272	CEIP ENSANCHE	CALLE JOSÉ TORÁN 5	44002 - TERUEL	08:00 - 14:00	579	26	37	8	19	8
TS - 17	44004306	CEIP LA FUENFRESCA	CALLE LOS TILOS 1	44002 - TERUEL	09:00 - 15:00	218	10	0	10	0	10
TS - 18	44003120	CEIP LAS ANEJAS	CALLE ATARAZANAS 10	44003 - TERUEL	8:00 - 14:00	637	29	51	4	29	0
TS - 19	44003077	CPVEPS LAS VIÑAS	CMNO DE CAPUCHINOS 1	44003 - TERUEL	08:00 - 17:30	704	32	60	2	32	0
TS - 20	44003107	CEIP MIGUEL VALLES	RELA DE SAN JULIÁN 57	44003 - TERUEL	09:00 - 15:00	242	11	22	0	11	0
TS - 21	44003247	IES FRANCÉS DE ARANDA	CALLE CIUDAD ESCOLAR SIN	44003 - TERUEL	08:00 - 14:00	324	15	29	0	0	15
TS - 22	44003259	CEE ARBOLEDA	CMNO DE CAPUCHINOS 6	44003 - TERUEL	08:30 - 17:00	48	3	0	3	0	3



Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				0	
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE		ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
TS - 23	44005074	CRA CUNA DEL JILCOA	CALLE LARGA 44	44380 - VILLARQUEMADO	09:00 - 15:30	46	3	4	1	3	0	
TS - 24	44004628	CRA TURIA	CALLE EL PASO S/N	44190 - VILLASPESA	09:30 - 17:00	62	3	5	1	3	0	
TS - 25	44004628	CRA TURIA	CALLE EL MAESTRO S/N	44130 - VILLASTAR	09:30 - 17:00	52	3	5	1	3	0	
TS - 26	44004793	CRA DE ALBARRACÍN	C/MO DE GEA S/N	44100 - ALBARRACÍN	09:00 - 15:00	111	5	8	2	5	0	
TS - 27	44005207	IES LOBETANO	C/MO DE GEA 19	44100 - ALBARRACÍN	08:00 - 14:50	53	3	5	0	3	0	
TS - 28	44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	CALLE ESCUELAS 1	44367 - BRONCHALES	09:30 - 16:00	24	2	2	1	2	0	
TS - 29	44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	CALLE SUBIDA AL TREMEDAL 10	44366 - ORIHUELA DEL TREMEDAL	09:30 - 15:30	27	2	3	1	2	0	
TS - 30	44004495	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	CALLE MAGDALENA 32	44112 - TRAMACASTILLA	10:30 - 16:30	61	3	6	1	3	0	
TS - 31	44004483	CRA JAVALAMBRE	CALLE LAS CRUCES 5	44422 - ALBENTOSA	09:30 - 16:30	27	2	3	0	2	0	
TS - 32	44004483	CRA JAVALAMBRE	CALLE INGENIERO PIQUERAS 1	44420 - MANZANERA	09:00 - 15:00	91	5	7	1	5	0	
TS - 33	44002221	CEIP SAN MIGUEL	AVDA IBÁÑEZ MARTÍN 13	44400 - MORA DE RUBIELOS	09:00 - 15:00	146	7	12	1	7	0	
TS - 34	44005116	IES GÚDAR-JAVALAMBRE	AVDA IBÁÑEZ MARTÍN 48	44400 - MORA DE RUBIELOS	09:00 - 15:00	186	9	17	0	9	0	
TOTALES							7.078	332	539	67	236	98

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de plátano que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



Zona CS30: EL MAESTRAZGO.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA				
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)
CS30 - 1	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	AVDA MAESTRAZGO 3	44140 - CANTAVIEJA	10:30 - 16:30	92	5	8	1	5	0
CS30 - 2	44005190	IESSEC SEGUNDO DE CHOMÓN	AVDA MAESTRAZGO 5	44140 - CANTAVIEJA	09:00 - 17:00	51	3	5	0	3	0
CS30 - 3	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	CALLE SAN ANTONIO SIN	44143 - FORTANETE	10:00 - 18:00	18	1	2	1	1	0
CS30 - 4	44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	CALLE ARAGÓN 1	44142 - LA IGLESUELA DEL CID	10:30 - 16:30	16	1	2	1	1	0
CS30 - 5	44004616	CRA MAESTRAZGO GÚDAR *	CALLE EL VALL 16	44410 - MOSQUERUELA	09:30 - 16:00	71	4	6	1	4	0
TOTALES							14	23	4	14	0

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.

2. Número de envases de manzana que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.

3. Número de envases de plátano que debe recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.

* El Cra Maestrazgo Gúdar se incluye por cuestiones logísticas en la comarca del Maestrazgo. Cra de Castellote se incluye en el área geográfica Bajo Aragón.



Zona CS33: Matarraña/Matarranya.

Nº ORDEN	CÓDIGO CENTRO	CENTRO ESCOLAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	HORARIO LECTIVO	Nº ALUMNOS	NÚMERO DE ENVASES POR ENTREGA					
							ENVASES GENERAL (1)	ENVASES CEREZA	ENV. MANZANA SUSTITUCIÓN (2)	ALBARICOQUE	ENV. PLÁTANO SUSTITUCIÓN (3)	
CS33 - 1	44005131	CRA ALGARS	CALLE SAN ROQUE 8	44623 - BECEITE	09:30 - 16:30	41	2	4	1	2	0	
CS33 - 2	44005062	CRA MATARRANYA	AVDA ARAGÓN 2-4	44610 - CALACEITE	09:00 - 15:00	64	3	5	1	3	0	
CS33 - 3	44005131	CRA ALGARS	CALLE JARDÍN DE LA CORONA DE ARAGÓN SIN	44623 - CRETAS	09:30 - 16:30	45	2	4	1	2	0	
CS33 - 4	44004744	CRA DE LA FRESNEDA	CALLE VIRGEN DE GRACIA 38	44596 - FRESNEDA (LA)	09:00 - 15:00	81	4	7	1	0	4	
CS33 - 5	44005131	CRA ALGARS	CALLE CARRETERA SIN	44624 - LLEDÓ	9:30 - 16:30	34	2	3	1	2	0	
CS33 - 6	44005062	CRA MATARRANYA	CALLE CORTES DE ARAGON 2	44621 - MAZALEÓN	09:00 - 15:00	34	2	3	1	2	0	
CS33 - 7	44004756	CRA TASTAVINS	CALLE MURO SIN	44652 - MONROYO	08:30 - 14:30	38	2	4	1	2	0	
CS33 - 8	44004756	CRA TASTAVINS	CALLE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL 2	44586 - PEÑARROYA DE TASTAVINS	08:30 - 14:30	46	3	4	1	3	0	
CS33 - 9	44005062	CRA MATARRANYA	CALLE MAYOR SIN	44620 - VALDELTORMO	09:00 - 15:00	20	1	2	1	1	0	
CS33 - 10	44003715	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	AVDA MADRID 2	44580 - VALDERROBRES	09:00 - 16:00	226	10	19	1	10	0	
CS33 - 11	44004598	IES MATARRAÑA	AVDA GRAL GUTIERREZ MELLADO SIN	44580 - VALDERROBRES	08:00 - 21:15	417	19	37	0	19	0	
TOTALES							1.046	50	92	10	46	4

1. Número de envases que debe recibir el centro en las entregas de frutas troncales.
2. Número de envases de manzana que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben cereza.
3. Número de envases de plátano que debe de recibir el centro para los alumnos que no reciben albaricoque.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



2. Disposiciones relativas a las especies, calidad, calibre y presentación de las frutas.

2.1. Especies frutales incluidas en el Programa.

Las especies frutales incluidas en el Programa Autonómico 2019/2020 son manzana, pera, mandarina, plátano, cereza y albaricoque. Circunstancialmente, de acuerdo con las indicaciones de los centros y previa autorización y contabilización por parte del órgano gestor podrán realizarse actividades de degustación de otras frutas y hortalizas.

2.2. Calidad, calibre y presentación de la fruta incluida en el Programa.

a) Requisitos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia nacional para la distribución en los centros escolares de Frutas y hortalizas, plátanos y leche, aprobada por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de fecha 27 de marzo de 2019, con el objeto de reducir los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, se dará prioridad a las frutas locales o de origen nacional y de temporada.

Serán frutas frescas, sanas, limpias, enteras, y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo.

Toda la fruta distribuida en el Programa Autonómico 2019/2020, cumplirá las normas de comercialización establecidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Con la finalidad de poder ajustar la distribución de fruta a los centros, al peso medio del fruto establecido, los envases podrán contener frutos con distintos calibres.

Los envases en los que se realice la distribución deberán ajustarse a las disposiciones relativas al mercado contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y contendrán la información relativa a la trazabilidad del producto.

La fruta distribuida en el Programa Autonómico 2019/2020 será de Categoría II o superior. Se pondrá especial atención a la hora de realizar controles en el cumplimiento de los requisitos mínimos, y dentro de éstos, en la exclusión de los frutos que presenten podredumbre, síntomas de senescencia, u otras alteraciones que los hagan impropios para el consumo, cuya tolerancia máxima será del 2%.

Se distribuirá semanalmente tantas raciones de fruta a cada centro escolar, como el número de alumnos referidos en la tabla del punto 1, incrementado en un 6%. Los envases deberán además entregarse llenos. En el apartado 1 se relaciona en número de envases a entregar en cada centro según el tipo de fruta a distribuir, calculados teniendo en cuenta el número de alumnos incluidos en el Programa, el incremento del número de raciones, y el número de raciones a suministrar por envase.

Cada alumno recibirá su ración de fruta acompañada de una servilleta de papel.

Todos los envases distribuidos cumplirán individualmente en el momento de su entrega a los centros escolares con el requisito del peso medio de los frutos.

b) Requisitos específicos.

b.1) Requisitos de calidad, calibre y presentación de la manzana.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



- Deberá haber sido recolectada y manipulada con cuidado. No se admitirán partidas que presenten más de un 10% de frutos con magulladuras cuya superficie supere 1,5 cm².
- El peso medio de la pieza será de 150 gramos o superior.
- Para garantizar la homogeneidad de calibre, el intervalo de calibres de las manzanas en el mismo envase no podrá sobrepasar los 5 milímetros en el caso de frutos calibrados según diámetro, o 30 gramos en el caso de frutos calibrados según el peso.
- El envasado se realizará en envases de 24 frutos sobre alvéolo.
- b.2) Requisitos de calidad, calibre y presentación de la pera.
 - Serán preferentemente de las variedades Conferencia o Blanquilla de Aranjuez.
 - Deberá haber sido recolectada y manipulada con cuidado. No se admitirán partidas que presenten más de un 10% de frutos con magulladuras cuya superficie supere 2 cm².
 - El peso medio por pieza será de 150 gramos o superior. En pera Blanquilla de Aranjuez se permiten pesos medios de 140 gramos.
 - Para garantizar la homogeneidad de calibre, el intervalo de calibres de las peras en el mismo envase no podrá sobrepasar los 5 milímetros en el caso de frutos calibrados según diámetro, o 35 gramos en el caso de frutos calibrados según el peso.
 - En caso de distribuirse pera Blanquilla de Aranjuez de un peso medio inferior a 140 gramos, el importe de la ayuda se ajustará al peso de la fruta distribuida.
 - El envasado se realizará en envases de 24 frutos sobre alvéolo.
- b.3) Requisitos de calidad, calibre y presentación de las mandarinas.
 - Serán de variedades que permitan un fácil pelado, de pulpa jugosa y sin semillas.
 - El número máximo de frutos en kilogramo será de 12.
 - Para garantizar la homogeneidad de calibre, el intervalo de calibres de las mandarinas en el mismo envase no podrá sobrepasar los 10 milímetros, salvo en el caso de partidas procedentes directamente de campo, sin calibrar y sin encerar. En todo caso se deberá cumplir el requisito del número máximo de frutos por kilogramo, que no podrá ser superior a 12.
 - El envasado se realizará en envases con 48 frutos, debiendo incluirse frutos de la misma variedad, origen, calibre y trazabilidad.
- b.4) Requisitos de calidad, calibre y presentación del plátano.
 - Será plátano de Canarias.
 - El peso medio por pieza será de 140 gramos o superior.
 - El envasado se realizará en envases con 24 frutos, pudiendo permanecer unidos los frutos en "manos".
 - Con la finalidad de reducir el volumen de destríos a la hora de confeccionar la partida, no se establecen requisitos mínimos de calibrado.
- b.5) Requisitos de calidad, calibre y presentación de las cerezas.
 - Serán dulces y de calibre igual o superior a 24 milímetros.
 - Los envases contendrán 2 kilogramos de fruta.
- b.6) Requisitos de calidad, calibre y presentación del albaricoque.
 - Serán dulces y de calibre igual o superior a 35 milímetros.
 - Los envases contendrán 4 kilogramos netos.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



3. Calendario de ejecución del Programa Autonómico 2019/2020.

Con la finalidad de optimizar la ejecución del presupuesto disponible en el momento de publicar la orden de convocatoria de la ayuda, y en su caso, poder disponer de posibles incrementos procedentes de reasignaciones de fondos europeos procedentes de asignaciones indicativas ociosas en otros Estados miembros, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1370/2013 del Consejo, el Programa Autonómico 2019/2020 consta de dos periodos de distribución. Un primer periodo de distribución que dispone de partida presupuestaria en vigor, y un segundo período, cuyo inicio dependerá de la recepción en el órgano gestor de la comunicación del importe correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón de fondos procedentes de las reasignaciones anteriormente citadas.

El primer periodo de ejecución del Programa Autonómico 2019/2020 estará comprendido entre el lunes 13 de enero de 2020 y el jueves 28 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Se exceptuará el período comprendido entre el 6 y el 13 de abril de 2020 (Semana Santa).

El jueves 23 de abril, día de la Comunidad Autónoma de Aragón no se distribuirá fruta.

Aparte de las fechas citadas, no se distribuirá fruta en la provincia de Huesca el 13 de febrero, en la de Teruel el 20 de febrero. En Zaragoza capital no son lectivos ni el miércoles 29 de enero, ni el jueves 5 de marzo.

La fruta que por calendario corresponda distribuir en días festivos dentro de semanas del calendario lectivo, podrá ser distribuida en otra fecha, previa aceptación de los centros. En caso contrario, la partida presupuestaria correspondiente quedará a disposición del proveedor del programa, para su posible utilización en otras actividades previamente notificadas y autorizadas por el Órgano gestor.

En caso de producirse un retraso en la comunicación al solicitante de la resolución de autorización y ayuda, que impida iniciar la distribución de fruta en la semana del 13 de enero, el beneficiario autorizado podrá disponer de los fondos no ejecutados, previa autorización del Órgano gestor, para la realización de medidas de acompañamiento como catas, o en la realización parcial, o total de distribuciones de fruta incluidas en el segundo periodo de ejecución, en caso de estar éste carente de asignación presupuestaria propia.

El beneficiario de la ayuda deberá iniciar la distribución de la fruta no más tarde de la semana del programa que comience siete días hábiles después de recibir la notificación de autorización y ayuda. A modo de ejemplo, si se retrasara el proceso de evaluación de solicitudes y el beneficiario recibiera la notificación de autorización el viernes 27 de diciembre, el periodo de siete días hábiles finaliza el jueves 9 de enero. Debería comenzar a distribuir fruta la semana del 13 de enero.

Cada centro escolar participante recibirá la fruta el mismo día de la semana y aproximadamente a la misma hora dentro del horario lectivo que figura en el punto 1 de este anexo, salvo excepciones justificadas.

El Programa en este primer periodo comprende un total de 19 entregas semanales de fruta en cada una de las áreas geográficas, y constará de las siguientes entregas:

Primera entrega: mandarina, semana del 13 al 16 de enero.

Segunda entrega: mandarina, semana del 20 al 23 de enero.

Tercera entrega: plátano, semana del 27 al 30 de enero (el miércoles 29 es festivo en Zaragoza capital)

Cuarta entrega: pera, semana del 3 al 6 de febrero.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



Quinta entrega: manzana, semana del 10 al 13 de febrero (13 y 14 festivos en la provincia de Huesca).

Sexta entrega mandarina, semana del 17 al 20 de febrero (20 y 21 festivos en la provincia de Teruel).

Séptima entrega: plátano, semana del 24 al 27 de febrero.

Octava entrega: pera, semana del 2 al 5 de marzo (5 festivo en Zaragoza capital y 6 festivo en la provincia de Zaragoza).

Novena entrega: manzana, semana del 9 al 12 de marzo.

Décima entrega: mandarina, semana del 16 al 19 de marzo.

Undécima entrega: plátano, semana del 23 al 26 de marzo.

Duodécima entrega: pera, semana del 30 de marzo al 2 de abril.

Decimotercera entrega: plátano, semana del 14 al 16 de abril. La entrega comienza el martes 14 de abril. El lunes 13 de abril es festivo.

Decimocuarta entrega: manzana, semana del 20 al 22 de abril (el 23 de abril es festivo en toda la Comunidad Autónoma de Aragón).

Decimoquinta entrega: pera, semana del 27 al 30 de abril.

Decimosexta entrega: manzana, semana del 4 al 7 de mayo.

Decimoséptima entrega: cereza (complementada con manzana), semana del 11 al 14 de mayo.

Decimooctava entrega: albaricoque (complementada con plátano), semana del 18 al 21 de mayo.

Decimonovena entrega: cereza (complementada con manzana), semana del 25 al 28 de mayo.

FIN DEL PRIMER PERIODO DE DISTRIBUCIÓN CON PRESUPUESTO DE LA AYUDA COMUNITARIA CONFIRMADO.

SEGUNDO PERIODO DE DISTRIBUCIÓN, PENDIENTE DE APROBACIÓN, A LA ESPERA DE LA RECEPCIÓN DE FONDOS ADICIONALES POR REASIGNACIÓN ENTRE ESTADOS MIEMBROS.

Vigésima entrega: albaricoque (complementada con plátano), semana del 1 al 4 de junio.

Vigésimo primera entrega: cereza (complementada con manzana), semana del 8 al 11 de junio.

Vigésimo segunda entrega: albaricoque (complementada con plátano), semana del 15 al 18 de junio. El proveedor podrá proponer a los centros la sustitución del albaricoque por nectarina.

El calendario de distribución deberá adaptarse al calendario escolar del curso 2019/2020 aprobado por Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2019-2020 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Boletín Oficial de Aragón nº 54, de 19 de marzo de 2019).

Dado que la aplicación desarrollada para cumplimentar la solicitud de participación en el programa no contempla la posibilidad de alterar el día de la semana de entrega de fruta una vez establecido, en el caso de las festividades locales, provinciales y autonómicas, se deberá reflejar en la memoria el día de ejecución del reparto correspondiente.

Las entregas de cereza, albaricoque y mandarina podrán alterar su calendario de entrega para adaptarse a su periodo de recolección, siempre y cuando, la entrega a los centros escolares se realice con anterioridad al 19 de junio.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



4. Procedimiento de cálculo de la ayuda.

La financiación de la ayuda por la distribución de la fruta asciende al 100 % del valor de la misma, asumiendo los beneficiarios el coste del IVA.

Dada la experiencia en la ejecución del programa de la fruta en años anteriores, a que la normativa comunitaria y nacional contempla la posibilidad de establecer pagos a tipo fijo, baremos estándar o a tanto alzado, en aras de la claridad y seguridad jurídica se establece para cada tipo de producto incluido en el programa un valor máximo. Para solicitar y percibir la ayuda correspondiente a la distribución de una de estas frutas, únicamente habrá que justificar la correcta ejecución de la misma, y la adquisición y el pago de los productos, en el caso de no proceder de producción propia. No será necesario justificar otros gastos como pueden ser los de gestión, manipulación y distribución.

Los precios se calculan a partir de:

- La memoria histórica del Programa Autonómico durante los diez años de ejecución.
- Los establecidos por el FEAGA en la circular de coordinación 28/2015 para calcular la ayuda en las distribuciones mediante aportación privada en especie.
- Los valores máximos aplicables en el Programa Autonómico de consumo de frutas, hortalizas y leche, en el anexo II del Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo.

El valor de la distribución del programa está compuesto de múltiples componentes. Por una parte el nudo valor de la fruta, que a su vez depende de múltiples factores (calibre, variedad, estado sanitario, origen, calendario de recolección, factores intrínsecos de la campaña de comercialización (climatología, existencias en el mercado, cosecha nacional y comunitaria, situación de los productos de sustitución...).

Aparte del nudo valor de la fruta, influyen otros factores añadidos, envasado, ubicación geográfica de la partida, ubicación de la partida en la cadena de comercialización...

En el programa de la fruta el valor material de la materia prima tiene un peso importante, pero, en su ejecución en la Comunidad Autónoma de Aragón hay una serie de factores que en ocasiones tienen un peso superior al valor material del producto. Entre esos factores, la especial distribución geográfica de la población es el más importante. Se ha comprobado durante pasados controles sobre el terreno previos al pago de la ayuda por la distribución de fruta en el programa, que la repercusión del gasto de distribución en el medio rural aragonés es en determinadas ubicaciones superior a la de la adquisición del producto a distribuir.

El programa de la fruta se ha apoyado en determinados valores de referencia. El principal de ellos, el coste medio de la ración de fruta distribuida en campañas anteriores. Este coste medio ha oscilado según las campañas entre 0,52 céntimos el primer año de ejecución, y 0,28 céntimos el cuarto. El valor medio de la ración de fruta distribuida en las últimas campañas ha sido más alto debido a la progresiva inclusión en el programa de un mayor número de entregas de fruta de temporada (cereza y albaricoque).

El coste medio de la ración distribuida no puede ser aplicado directamente a la ejecución del programa. Es necesario asignar un valor individual a cada fruta distribuida para dar agilidad al programa, y reajustar la ayuda en caso de tener que alterar el número de entregas de cada fruta. No sería lógico auxiliar con el mismo importe la sustitución de una entrega de cereza, con manzana.

Aparte de todo lo anteriormente expuesto, el órgano gestor del programa de la fruta realiza un último reajuste de precios para ajustarlos a la situación previsible del mercado y a las necesidades del programa de la fruta.

El pasado curso se unificaron los precios de la manzana, de la pera y del plátano a 1,75 euros kilogramo. Para el presente curso procede mantener ambas frutas de pepita bajo el mismo precio, de modo que se pueda en caso de necesidad, sustituir una entrega de uno de esos productos, sin alterar el importe de la ayuda final a percibir por el beneficiario de la ayuda.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



Dado que la segunda variedad de pera más introducida en el mercado es la pera Blanquilla de Aranjuez o de Agua, y que esta misma tiene un mayor precio en el mercado, un menor peso medio. Procede equiparar el precio de la pera Blanquilla de Aranjuez de 140 gramos de peso medio del fruto, al del resto de peras de 150 gramos de peso medio del fruto.

En el caso del plátano el valor máximo establecido en el Real Decreto 511/2017 se ha incrementado sensiblemente, pasando de 1,46 a 2,44. La pasada campaña el precio en el mercado del plátano superó al establecido en el Real Decreto 511/2017. Procede incrementar el precio, y de igual modo que en el caso de la fruta de pepita, equipararlo al precio de la mandarina.

En la última actualización del anexo II del Real Decreto 511/2017 se ha reajustado al alza el precio máximo correspondiente a las mandarinas. El pasado curso el precio de las mandarinas osciló hundido muy por debajo del máximo establecido en el Real Decreto 511/2017. Las previsiones de cosecha de mandarina vaticinan una cosecha un 30% menor que la anterior. Además, los daños sufridos en el sector cítrico valenciano por las fuertes lluvias de otoño vaticinan un recorte mayor de la producción. Por ello, se mantiene el precio de la mandarina en el programa igual que el pasado curso, equiparándolo con el del plátano.

Precios por kilogramo

PRODUCTO	PRECIO S FEAGA	PRECIOS MÁXIMOS REAL DECRETO 511/2017	PRECIOS MÁXIMOS PROGRAMA 2017/2018	VALOR DE LA AYUDA POR KILOGRAMO PROGRAMA CURSO 2018/2019	VALOR DE LA AYUDA POR KILOGRAMO PROGRAMA CURSO 2019/2020
MANZANA	1,45	1,88	1,88	1,75	1,8
MANDARINA*	1,61	2,72	2,1*	2,1	2,1
PERA	1,62	2,19	1,62	1,75	1,8
PERA BLANQUILLA**	1,62	2,19	1,62	1,88	1,93
PLÁTANO***	2,76	2,45	1,752	1,75	2,1
CEREZA	3,85	4,74	3,85	3,85	3,9
ALBARICOQUE	2,46	3,70	2,46	2,46	2,5

* En mandarina en el curso 2017/2018 se estableció la distribución de variedades de la familia de las Clementinas.

** En pera Blanquilla se incrementa el precio para ajustarlo a al menor peso medio del fruto exigido (1,8/(140/150)).

*** En plátano en el curso 2017/2018 se incluyó en el precio el incremento por proceder de la IGP Plátano de Canarias.

En los valores de la tabla anterior no incluyen el IVA, que en su caso, deberá ser asumido por el beneficiario de la ayuda.

En caso de producirse cambios en el calendario de distribución, se ajustaría el importe de la ayuda a otorgar al resultado de calcular las raciones de fruta realmente distribuida, con los valores arriba indicados.

La fruta que se distribuya a los colegios participantes en la misma semana deberá conformar un lote homogéneo e incluirá únicamente fruta del mismo origen, variedad, calidad, calibre, y con el mismo estado de madurez.

La ración en manzana, pera, y plátano estará compuesta por un fruto.

La ración de mandarinas estará compuesta por dos frutos por alumno.

La ración de cereza a distribuir por alumno será de 166 gramos (12 raciones por envase de 2 kilogramos netos).

La ración de albaricoque a distribuir por alumno será de 166 gramos, (24 raciones por envase de 4 kilogramos netos).

El incremento del peso medio de la ración distribuida por encima del establecido en el programa, no implica un incremento del importe final de la ayuda.



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



5. Información y publicidad.

Los beneficiarios de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán proporcionar a cada centro escolar, junto con la fruta que se distribuya el primer día de aplicación del Programa, dos carteles alusivos a la participación del mismo en el Programa de Consumo de Frutas en las Escuelas, para que al menos uno sea colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. El segundo cartel, si no ha sido expuesto al público, quedará de reserva en el centro escolar. De forma excepcional, en el caso de colegios rurales agrupados (CRA) se entregarán dos carteles por cada uno de los centros escolares que compongan el CRA.

En caso de ser necesaria la reposición de carteles en algún centro, esta se realizará por el beneficiario de la ayuda coincidiendo con la distribución de la fruta.

Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria.

6. Controles del cumplimiento de los requisitos del Programa Autonómico 2019/2020.

Con la finalidad de facilitar la comprobación de los requisitos de calidad de la fruta a distribuir en el Programa Autonómico, esta deberá estar almacenada en las instalaciones del beneficiario el viernes anterior al inicio de su distribución.

En el caso de la fruta de temporada: mandarina, cereza, albaricoque y plátano, que pueden requerir una manipulación especial, la recepción de la fruta podrá realizarse de un modo escalonado.

7. Valoración económica de la distribución de fruta del Programa.

7.1 Valoración económica de la distribución de fruta del Programa según el crédito disponible en el momento de publicar la orden de convocatoria.

El Programa Autonómico 2019/2020 tiene un presupuesto máximo aprobado de 1.028.982 euros para la distribución de fruta, de los que 968.881,20 euros corresponden a la distribución semanal de fruta.

Las cantidades de fruta y ayuda máxima a percibir por su distribución en cada una de las áreas geográficas son los siguientes:

Zaragoza norte. Importe de la ayuda 406.372,30 euros.

Especie	Nº raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	65.040	2710	22.764,00	4	43.360	91.056,00
Pera	65.040	2710	17.560,80	4	39.024	70.243,20
Manzana	65.040	2710	17.560,80	4	39.024	70.243,20
Plátano	65.040	2710	19.121,76	4	36.422	76.487,04
Albaricoque	54.480	2270	22.700,00	1	9.080	22.700,00
Plátano*	11.016	459	3.238,70	1	1.542	3.238,70
Cereza	48.408	4034	31.465,20	2	16.136	62.930,40
Manzana*	17.544	731	4.736,88	2	5.263	9.473,76

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Zaragoza sur. Importe de la ayuda 409.369,46 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	65.544	2731	22.940,40	4	43.696	91.761,60
Pera	65.544	2731	17.696,88	4	39.326	70.787,52
Manzana	65.544	2731	17.696,88	4	39.326	70.787,52
Plátano	65.544	2731	19.269,94	4	36.705	77.079,74



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



Albaricoque	53.304	2221	22.210,00	1	8.884	22.210,00
Plátano*	12.648	527	3.718,51	1	1.771	3.718,51
Cereza	48.636	4053	31.613,40	2	16.212	63.226,80
Manzana*	18.144	756	4.898,88	2	5.443	9.797,76

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Huesca norte: Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe. Importe de la ayuda 32.147,04 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos*** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	5.184	216	1.814,40	4	3.456	7.257,60
Pera	5.184	216	1.399,68	4	3.110	5.598,72
Manzana	5.184	216	1.399,68	4	3.110	5.598,72
Plátano	5.184	216	1.524,10	4	2.903	6.096,38
Albaricoque	4.104	171	1.710,00	1	684	1.710,00
Plátano*	1.104	46	324,58	1	155	324,58
Cereza	3.540	295	2.301,00	2	1.180	4.602,00
Manzana*	1.776	74	479,52	2	533	959,04

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

La Ribagorza. Importe de la ayuda 10.125,70 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos*** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.632	68	571,20	4	1.088	2.284,80
Pera	1.632	68	440,64	4	979	1.762,56
Manzana	1.632	68	440,64	4	979	1.762,56
Plátano	1.632	68	479,81	4	914	1.919,23
Albaricoque	1.440	60	600,00	1	240	600,00
Plátano*	216	9	63,50	1	30	63,50
Cereza	1.044	87	678,60	2	348	1.357,20
Manzana*	696	29	187,92	2	209	375,84

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Hoya de Huesca / Plana de Uesca. Importe de la ayuda 50.923,89 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos*** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	8.208	342	2.872,80	4	5.472	11.491,20
Pera	8.208	342	2.216,16	4	4.925	8.864,64
Manzana	8.208	342	2.216,16	4	4.925	8.864,64
Plátano	8.208	342	2.413,15	4	4.596	9.652,61
Albaricoque	5.352	223	2.230,00	1	892	2.230,00
Plátano*	2.880	120	846,72	1	403	846,72
Cereza	5.976	498	3.884,40	2	1.992	7.768,80
Manzana*	2.232	93	602,64	2	670	1.205,28

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

**Teruel Sur: (Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín, Gúdar-Javalambre).
Importe de la ayuda 50.064,66 euros.**

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos*** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	7.968	332	2.788,80	4	5.312	11.155,20



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



Pera	7.968	332	2.151,36	4	4.781	8.605,44
Manzana	7.968	332	2.151,36	4	4.781	8.605,44
Plátano	7.968	332	2.342,59	4	4.462	9.370,37
Albaricoque	5.664	236	2.360,00	1	944	2.360,00
Plátano*	2.352	98	691,49	1	329	691,49
Cereza	6.468	539	4.204,20	2	2.156	8.408,40
Manzana*	1.608	67	434,16	2	482	868,32

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Maestrazgo Importe de la ayuda 2.141,94 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	336	14	117,60	4	224	470,40
Pera	336	14	90,72	4	202	362,88
Manzana	336	14	90,72	4	202	362,88
Plátano	336	14	98,78	4	188	395,14
Albaricoque	336	14	140,00	1	56	140,00
Pera*	0	0	0,00	1	0	0,00
Cereza	276	23	179,40	2	92	358,80
Manzana*	96	4	25,92	2	29	51,84

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Matarraña/Mataranya. Importe de la ayuda 7.736,22 euros.

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Mandarina	1.200	50	420,00	4	800	1.680,00
Pera	1.200	50	324,00	4	720	1.296,00
Manzana	1.200	50	324,00	4	720	1.296,00
Plátano	1.200	50	352,80	4	672	1.411,20
Albaricoque	1.104	46	460,00	1	184	460,00
Plátano*	96	4	28,22	1	13	28,22
Cereza	1.104	92	717,60	2	368	1.435,20
Manzana*	240	10	64,80	2	72	129,60

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

Los importes de ayuda que figuran en este apartado serán los resueltos y comunicados a los beneficiarios autorizados para que puedan comenzar con la distribución de fruta según el calendario establecido en el punto 3 del presente programa.

7.2 Valoración económica de la prórroga en la distribución de fruta del Programa en caso de ampliación presupuestaria.

La normativa comunitaria establece un importe máximo de 250 millones de euros para el conjunto de los dos programas escolares en la Unión Europea. 150 millones corresponden al programa de la fruta, y 100 al de la leche.

En el apartado 4 del artículo 23 bis del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo se establece la posibilidad de realizar transferencias entre las asignaciones indicativas a los Estados miembros de ayuda al programa escolar.

En el artículo 7 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, se establece el procedimiento de gestión de dichas transferencias entre Estados miembros.



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



En el artículo 13 del Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo, se establece el procedimiento de comunicaciones de los fondos asignados ociosos o requeridos para ejecutar el programa en cada comunidad autónoma.

Al programa de la fruta en la Comunidad Autónoma de Aragón el pasado curso se le asignó inicialmente una ayuda de 975.821 €. Posteriormente, en conferencia sectorial, como consecuencia de las re-asignaciones entre Estados miembros realizadas en cumplimiento de la normativa comunitaria arriba citada, se amplió la asignación al programa de la fruta en la Comunidad Autónoma de Aragón a 1.070.821 euros, importe igual al solicitado por el Órgano gestor en la comunicación de diciembre de 2018. El Programa de la fruta ejecutó la práctica totalidad de los fondos disponibles a pesar del escaso periodo de tiempo transcurrido entre la notificación de la ampliación del presupuesto y la finalización del curso escolar.

La asignación inicial de fondos europeos para el presente curso es inferior en 1.839 euros a la inicial del pasado curso, a pesar del incremento en 10 centros escolares y 3.768 alumnos recibido por el programa en el presente curso.

Con la finalidad de cumplir con la normativa presupuestaria, de no convocar un importe de ayuda por encima del crédito disponible, no tener ni que reducir el número de alumnos y centros participantes en el programa, de evitar el modular la cantidad de fruta distribuida a los centros, y de estar en disposición de utilizar eficientemente el incremento de fondos europeos en caso de recibirse. El Programa Autonómico en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020 ha dispuesto dos calendarios de ejecución, el primero con el crédito actualmente disponible cuya distribución por áreas geográficas se concreta en el punto anterior.

El segundo periodo de distribución se comunicará, una vez confirmada la ampliación del crédito disponible, con la suficiente antelación, tanto a los beneficiarios autorizados para ejecutar el programa y recibir la ayuda, como a los centros escolares.

Junto con la resolución comunicando la ampliación del crédito disponible y las características de las distribuciones regulares de fruta a realizar, también se podrá ampliar el importe destinado a realizar medidas de acompañamiento como catas de fruta, o distribuciones de productos suministrados por el programa (nueces, almendras...).

Las distribuciones a realizar durante el período de prórroga del programa son tres, una de cereza, y dos de albaricoque. El beneficiario de la ayuda podrá proponer a los centros escolares la sustitución de la última entrega de albaricoque por otras frutas, como la paraguaya o la nectarina.

El presupuesto del segundo periodo de distribución es de 209.118 euros, correspondiente con dos entregas de albaricoque y una de cereza, con sus correspondientes frutas de sustitución según el detalle de importes por comarcas siguiente:

ZARAGOZA NORTE Importe de la ayuda 88.079,49

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	54.480	2270	22.700,00	2	18.160	45.400,00
Plátano*	11.016	459	3.238,70	2	3.084	6.477,41
Cereza	48.408	4034	31.465,20	1	8.068	31.465,20
Manzana*	17.544	731	4.736,88	1	2.632	4.736,88

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

ZARAGOZA SUR Importe de la ayuda 88.369,30

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	53.304	2221	22.210,00	2	17.768	44.420,00
Plátano*	12.648	527	3.718,51	2	3.541	7.437,02
Cereza	48.636	4053	31.613,40	1	8.106	31.613,40



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



Manzana*	18.144	756	4.898,88	1	2.722	4.898,88
----------	--------	-----	----------	---	-------	----------

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

HUESCA NORTE (Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe) Importe de la ayuda 6.849,67

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	4.104	171	1.710,00	2	1.368	3.420,00
Plátano*	1.104	46	324,58	2	309	649,15
Cereza	3.540	295	2.301,00	1	590	2.301,00
Manzana*	1.776	74	479,52	1	266	479,52

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

LA RIBAGORZA Importe de la ayuda 2.193,53

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	1.440	60	600,00	2	480	1.200,00
Plátano*	216	9	63,50	2	60	127,01
Cereza	1.044	87	678,60	1	174	678,60
Manzana*	696	29	187,92	1	104	187,92

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA Importe de la ayuda 10.640,48 €

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	5.352	223	2.230,00	2	1.784	4.460,00
Plátano*	2.880	120	846,72	2	806	1.693,44
Cereza	5.976	498	3.884,40	1	996	3.884,40
Manzana*	2.232	93	602,64	1	335	602,64

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

TERUEL SUR Importe de la ayuda 10.741,34 €

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	5.664	236	2.360,00	2	1.888	4.720,00
Plátano*	2.352	98	691,49	2	659	1.382,98
Cereza	6.468	539	4.204,20	1	1.078	4.204,20
Manzana*	1.608	67	434,16	1	241	434,16

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

MAESTRAZGO Importe de la ayuda 485,32€

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	336	14	140,00	2	112	280,00
Pera*	0	0	0,00	2	0	0,00
Cereza	276	23	179,40	1	46	179,40
Manzana*	96	4	25,92	1	14	25,92

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

MATARRAÑA Importe de la ayuda 1.758,85 €

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	1.104	46	460,00	2	368	920,00



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



Plátano*	96	4	28,22	2	27	56,45
Cereza	1.104	92	717,60	1	184	717,60
Manzana*	240	10	64,80	1	36	64,80

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN ADICIONAL IMPORTE DE LA AYUDA 209.117,98 €

Especie	Número raciones/ entrega	Envases / entrega	Valor por entrega**	Número de entregas.	Kg mínimos *** a distribuir/Plan	Valor imputado al programa
Albaricoque	125.784	5.241	52.410	2	41.928	104.820
Plátano*	30.312	1.263	8.912	2	8.487	17.823
Cereza	115.452	9.621	75.044	1	19.242	75.044
Manzana*	42.336	1.764	11.431	1	6.350	11.431

* Entregas en sustitución de las frutas optativas (albaricoque y cereza) ** Valoración para el caso de supresión o de sustitución de entregas por causas de fuerza mayor. *** Kilogramos máximos con derecho a percibir ayuda.

7.3 Resumen de la asignación de importes de ayuda por áreas geográficas de distribución según el origen de los fondos y el destino de los mismos.

Cada una de las 8 áreas geográficas del programa dispone inicialmente de unos fondos destinados en parte a la distribución de las 19 entregas regulares de fruta, recogidos en el apartado 7.1. Aparte, a cada área geográfica se le imputa un importe de ayuda para otros gastos no programados, como puede ser la realización de medidas de acompañamiento, incrementar la distribución de fruta por aumento del alumnado, realizar actividades logísticas.

Los importes finales de la tabla que figura a continuación serán los que se recogerán en las resoluciones de autorización y ayuda.

Los importes se desglosan detallando las partidas presupuestarias a las que se imputan.

Si quedaran fondos de las entregas regulares de fruta sin ejecutar (por ejemplo, por coincidir la fecha de distribución al centro con un festivo local), podrán ser utilizados para la realización de medidas de acompañamiento.

ÁREAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRUTA (COMARCAS)	NÚMERO		DISTRIBUCIÓN REGULAR DE FRUTA (19 ENTREGAS)			INCREMENTO ACOMPAÑAM.	PRESUPUESTO TOTAL
	CENTROS	ALUMNOS	FONDOS FEAGA	FONDOS DGA	PRESUPUESTO	FONDOS DGA	
N Zaragoza norte	226	58.870	400.123,22	6.249,09	406.372,30	2.139,40	408.511,70
S Zaragoza sur	209	59.657	403.074,28	6.295,18	409.369,46	2.155,18	411.524,63
HN Jacetania Alto Gállego Sobrarbe	35	4.535	31.652,69	494,35	32.147,04	169,24	32.316,28
CN4 Ribagorza	13	1.413	9.969,99	155,71	10.125,70	53,31	10.179,00
CN6 Hoya de Huesca / Plana de Uesca Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín,	24	7.447	50.140,79	783,09	50.923,89	268,10	51.191,98
TS Gúdar/ Javalambre,	34	7.078	49.294,77	769,88	50.064,66	263,57	50.328,23
CS30 Maestrazgo	5	248	2.109,00	32,94	2.141,94	11,28	2.153,21
CS33 Matarraña	11	1.046	7.617,26	118,97	7.736,22	40,73	7.776,95
TOTAL	557	140.294	953.982	14.899	968.881	5.101	973.982

8. Medidas de acompañamiento del Programa de consumo de fruta en las escuelas.

El Programa Autonómico 2019/2020 incluye medidas de acompañamiento, disponiendo para la realización de las mismas en el momento de la publicación de la presente orden de convocatoria, de un presupuesto máximo de 60.101 euros. De este presupuesto 5.101 euros están reservados para sufragar medidas de acompañamiento realizadas por los beneficiarios de la ayuda en las áreas geográficas en las que se les a autorizado a ejecutar el programa de la fruta.

El presupuesto reservado a la realización de medidas de acompañamiento por parte de los beneficiarios de la ayuda se distribuirá proporcionalmente al número de alumnos incluidos en su área geográfica, y se incluirá en la resolución de autorización y ayuda.



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



El presupuesto restante (55.000 euros) está disponible tanto para el programa de la fruta como el programa de la leche. Los 35.000 € aportados por el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón se para pagar el IVA en las actividades realizadas mediante contratación, o los incrementos de los importes a realizar, por encima de los valores establecidos en el Real Decreto 511/2017.

Las medidas de acompañamiento del Programa Autonómico 2019/2020 podrán incluir actividades recogidas en el punto primero del apartado tercero de la orden de convocatoria como son: la degustación de frutas y hortalizas; la realización de talleres de cocina, de jardinería y huertos escolares; charlas destinadas a ampliar los conocimientos de los niños relacionados con la agricultura, la producción de alimentos, las cadenas alimentarias locales, los hábitos alimentarios saludables, la producción ecológica, y la lucha contra el despilfarro de alimentos; visitas a explotaciones agrarias...

El Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria se podrá poner en contacto con los centros escolares para ofrecerles la realización de diversas visitas y actividades que cumplan estos objetivos en las proximidades de los centros. Los centros escolares podrán a su vez solicitar, de forma motivada la realización de alguna actividad o visita que cumpla con los objetivos anteriormente citados, sufragando el Programa total o parcialmente su coste. Se dará prioridad a las actividades relacionadas con la producción ecológica y de proximidad.

Los proveedores de la distribución regular de fruta podrán proponer a los centros la realización de actividades o el suministro de productos elegibles en el programa cuyo valor esté de acuerdo con lo establecido en el listado que figura al final del presente anexo.

La ejecución de actividades que supongan un gasto con cargo al Programa Autonómico 2019/2020 deberá estar expresamente autorizada y contabilizada por el órgano gestor.

En caso de la ejecución de distribuciones de productos no suministrados por el beneficiario de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer guion de apartado quinto.4.c de la orden de convocatoria, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar una compensación económica de 6 € por albarán de los productos distribuidos de un modo adicional. Estos pagos no podrán realizarse con fondos europeos.

El Órgano gestor como consecuencia de lo establecido en los puntos 2 y 3 del apartado sexto de la orden de convocatoria, podrá aumentar el presupuesto destinado a las medidas de acompañamiento en caso de recibirse durante la ejecución del Programa Autonómico 2019/2020 un incremento del presupuesto comunitario disponible.

Los fondos nacionales correspondientes al Programa Autonómico de la fruta y leche, no ejecutados ni comprometidos durante la anterior anualidad de ejecución del programa, continúan a disposición del mismo durante el ejercicio presupuestario 2020 del Gobierno de Aragón.

9. Valor máximo aplicable al producto en Euros/kilogramo para la distribución con Fondos Europeos.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 511/2017 de 22 de mayo, y con el criterio del Órgano gestor del programa de la fruta, se establecen los valores máximos que se podrán abonar con Fondos Europeos.

PRODUCTO	VALOR MÁXIMO	PRODUCTO	VALOR MÁXIMO
Acelga.	2,0	Higo fresco	4,3
Albaricoques	2,5	Kiwi	2,9
Cereza	3,9	Mandarinas.	2,1
Ciruela	2,5	Manzanas	1,8
Clementinas	2,1	Melocotones .	2,4
Coliflores	1,6	Melones.	2,9
Escarola, lechuga...	2,3	Naranjas	1,9



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



Espinaca	2,3	Nectarinas	2,5
Fresa/Fresón	3,7	Nispero	3,9
Frutas de cáscara (nuez, almendra, avellana...)*	10,59	Paraguaya	2,5
Frutas tropicales (aguacate, mango, papaya...)	2,6	Peras	1,8
Frutos rojos (frambuesa, arándano, grosella...)	12,8	Banana	1,3
* No está permitida la distribución de cacahuete		Plátano Canario IGP)	2,1



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



ANEXO II-A

Solicitud de autorización y de ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020

1. DATOS DE LA EMPRESA / GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	TELEF. MÓVIL:	EMAIL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			NIF:
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	

El solicitante o el representante autoriza que se comprueben los datos de identidad a través de la Dir. Gral. de la Policía a los efectos de esta solicitud. En caso de NO autorizar marque la casilla y deberá aportar copia del DNI (Art. 28.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

2. DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	EMAIL:	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos se entiende AUTORIZADA por el interesado salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. Si no consta dicha oposición [órgano responsable del procedimiento] podrá verificar (comprobar) los datos del interesado a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración para la resolución de su expediente/tramite/procedimiento/Solicitud.

En caso de que el interesado NO otorgue su autorización para esta consulta, deberá marcar las casillas en las que no autoriza dicha comprobación (la que corresponda en función del procedimiento):

- NO: Datos de residencia del interesado (INE)
- NO: Datos de residencia de su representante (INE)
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT)
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la CCAA
- NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS)
- NO: La información obrante en otros organismos públicos mediante servicios interoperables

Si el INTERESADO NO AUTORIZA esta comprobación por parte de [órgano responsable del procedimiento] DEBERÁ APORTAR la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud (datos, fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos o certificados justificativos).

VALOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS COMERCIALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2018
Importe del valor de frutas y hortalizas comercializadas (euros):

SOLICITA:

Obtener la autorización y concesión de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020 en las áreas geográficas del programa escolar que a continuación se relacionan:



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS



CURSO ESCOLAR 2019/2020

ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA ÁREAS GEOGRÁFICAS	KG NETOS A DISTRIBUIR PRIMER PERIODO KG	IMPORTE SOLICITADO PRIMER PERIODO (€)	KG NETOS A DISTRIBUIR SEGUNDO PERIODO KG	IMPORTE SOLICITADO SEGUNDO PERIODO (€)

EXPONE:

Que conoce que en caso de ser reconocido como distribuidor autorizado de fruta del programa, en la resolución de autorización solo se le aprobará la ayuda correspondiente al primer periodo de distribución, quedando la aprobación del segundo periodo a una segunda resolución, en caso de producirse un incremento de fondos europeos del programa, como consecuencia de una reasignación.
Que conoce que por el órgano concedente serán objeto de publicidad los datos relativos a la ayuda que perciba conforme exigen las disposiciones vigentes.

DECLARA:

- 1 Que reúne y cumple los requisitos contenidos en la presente convocatoria
- 2 Que cuantos datos constan en esta solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.
- 3 Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- 4 Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 julio y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

EN PARTICULAR SE COMPROMETE A:

- Destinar los productos financiados al amparo del Plan Autonómico 2019/2020, al consumo por los alumnos matriculados en los centros escolares
- Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños de conformidad con el Plan Autonómico 2019/2020.
- En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho, así como la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación general sobre subvenciones.
- Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
- Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física
- Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados a dichos centros.

ACOMPaña A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Memoria descriptiva de la estructura técnica
- Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas.
- En su caso, Ficha de Terceros.



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS
ESCUELAS

CURSO ESCOLAR 2019/2020



- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos
- Declaración – Resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390 de la Agencia Tributaria).
- Otra documentación justificativa del valor de la producción comercializada de frutas y hortalizas declarada.
- Declaración de méritos alegados según modelo anexo II b.
- Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante
- Documentación que obre en poder de la Administración (Anexo II C)

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, 5213@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, "Sistema de las ayudas de los fondos europeos agrícolas gestionadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón" .

En..... a de de....

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



ANEXO II-B
RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS
Área geográfica: _____

Descripción del mérito alegado:	SÍ/NO, o cantidad
a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva en el área geográfica solicitada. Número de centros en el área geográfica solicitada _____ : (El detalle con la relación de centros, localidades, y número de entregas por centro figurará en la memoria presentada junto con la solicitud de autorización y ayuda).	
b) Reducción de costes logísticos y huella de carbono.	
b.1 Tener en propiedad o arrendamiento la infraestructura desde la que se va a ejecutar el Programa Autonómico 2019/2020 en el área geográfica solicitada. Se valorará únicamente una ubicación de las instalaciones por solicitante. Código postal de la infraestructura del programa: Localidad:	
b.2 Realizar la distribución en el área geográfica mediante rutas de distribución con una menor huella de carbono*. Kilometraje total a realizar por entrega Rutómetro utilizado para el cálculo	
c) Realizar las mejoras de las condiciones del Plan Autonómico 2019/2020 que a continuación se relacionan:	
c.1) Incluir en el Programa Autonómico 2019/2020 hasta tres variedades diferentes de manzana (entregas completas, no como fruta de sustitución): Variedad primera: Variedad segunda: Variedad tercera:	
c.2) Incrementar el calibre de la cereza distribuida, pasando de 24 a 26 milímetros.	
c.3) Realizar al menos una de las entregas semanales con producto de agricultura ecológica .	
c.4) En caso de resultar autorizado para ejecutar el Programa Autonómico 2019/2020, realizar hasta dos distribuciones a los centros de las áreas geográficas asignadas de productos facilitados por el Órgano gestor, en las condiciones establecidas el anexo I de esta orden de convocatoria.	
c.5) Ofrecer a los centros escolares ubicados en las áreas geográficas en las que hubiera sido autorizado, la realización de distribuciones adicionales de fruta solicitando importes de ayuda no superiores a los importes que figuran en el punto 9 del anexo I de esta orden de convocatoria	
c.6) Comprometerse, en caso de ampliación del presupuesto del programa a realizar las entregas establecidas en el Programa Autonómico 2019/2020 sin asignación presupuestaria en el momento de publicarse la presente convocatoria.	
d) Haber comercializado durante la campaña de comercialización 2018 frutas y hortalizas por un valor superior al coste de la ejecución del Programa Autonómico 2019/2020 en las áreas geográficas incluidas en su solicitud	

* Se aportará copia PDF de la impresión del cálculo de la ruta realizado por el rutómetro, tanto de la imagen de la ruta, como de las indicaciones de kilometraje y horarios de los desplazamientos.



PLAN DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS

CURSO ESCOLAR 2019/2020



ANEXO III

AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES
PARA EL CURSO 2019/2020Diseño de las rutas de reparto y calendario de ejecución del Programa

Este anexo, contiene las tablas resumen relativas a las rutas de reparto de la fruta y consta de dos partes, anexo III-A y anexo III-B. En el anexo III-A se detallan las distintas rutas de distribución. En el anexo III-B se resumen los principales datos de las rutas y del calendario del Programa de distribución elaborado por el solicitante de la ayuda.

Anexo III-A

En el encabezamiento se numerarán de forma consecutiva las distintas rutas. La denominación podrá contener el nombre de la comarca, localidad principal o barrio. En el área geográfica se especificará a cual de las definidas en el punto 1 del anexo I se corresponde. También se concretará el día de la semana en que se realizará la ruta.

En la tabla 1 se detalla para cada entrega de fruta, la fecha en la que está previsto el reparto, la especie, la variedad, y el número de envases que se va a distribuir. Para establecer la fecha de entrega de la ruta, se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 3 del anexo I de la orden de convocatoria.

En la tabla figuran dos periodos de distribución. El primero con partida presupuestaria aprobada, que consta de 19 entregas de fruta, y un segundo periodo adicional con tres entregas, a expensas de aprobar y comunicar a los solicitantes en el momento en el que se confirme la disposición de presupuesto para su ejecución.

En función de las fechas de maduración y de recolección, podrá alterarse el orden de distribución de las frutas de temporada (mandarina, cereza y albaricoque).

En la tabla 2 se relacionarán en orden cronológico de reparto de la fruta, los centros escolares incluidos en la misma ruta. Las cuatro primeras columnas (número de orden del centro en el Programa Autonómico 2019/2020, nombre del centro, localidad, número total de niños) serán coincidentes con los datos que figuran en el punto 1 del anexo I de la orden de convocatoria. En las casillas hora de entrega y Km, se consignará la hora y la distancia recorrida calculada mediante un programa informático de cálculo de itinerarios. Se añadirán 15 minutos por centro en concepto de entrega, comprobación de la entrega por el personal del centro y posterior cumplimentación del albarán.

En la tabla 3 se resumirán los datos de la ruta: número de centros escolares que componen la ruta, número total de niños, tiempo empleado y kilometraje recorrido, desde la salida de las instalaciones hasta el regreso a las mismas una vez realizada toda la ruta de distribución.

En la tabla 4 se resumirá para cada área geográfica y periodo de distribución, los datos del calendario de distribución de la fruta. Cada fila se corresponderá con la distribución semanal de fruta a realizar mediante el conjunto de rutas.

En el caso de las entregas de, cereza y albaricoque se ha ofrecido a los centros la posibilidad de rechazar su recepción. En estas entregas, la distribución semanal constará de dos filas, una para la fruta ofrecida, y la otra para la fruta de sustitución.

La tabla 5 recoge las características de las rutas de distribución diseñadas: el número de ruta, su denominación, el número de centros totales y el número total de niños beneficiados. La suma de centros y de niños debe de ser coincidente con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria para el área geográfica de que se trate.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



ANEXO IV

Solicitud de pago de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

El solicitante o el representante autoriza que se comprueben los datos de identidad a través de la Dir. Gral. de la Policía a los efectos de esta solicitud. En caso de NO autorizar marque la casilla y deberá aportar copia del DNI (Art. 28.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

:DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que por Resolución de de de 201_ del Director General de Innovación y Promoción Agroalimentaria ha sido autorizado y se le ha concedido la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020

SOLICITA:

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

El pago de la ayuda por la ejecución del plan en el área geográfica _____

Periodo de distribución de la fruta	Kilogramos distribuidos	Importe de ayuda solicitado
Distribución semanal regular de fruta		
Distribución extraordinaria de frutas, catas, medidas de acompañamiento.		
Actividades de logística. (artículo 5.2.c 4º guion). Nº de centros distribuidos.		

ACOMPaña a la presente solicitud:

<input type="checkbox"/>	Certificación de ejecución de la actividad subvencionable indicando por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados (anexo V).
<input type="checkbox"/>	Relación de centros escolares participantes agrupados por áreas geográficas de distribución del programa (nombre y dirección), cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos, fecha de cada una de las entregas y nº de beneficiarios finales por centro (en formato digital).
<input type="checkbox"/>	Relación de los gastos por adquisición, manipulación, distribución de fruta, y otros gastos (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Facturas y justificantes de pago de los gastos imputables al Programa Autonómico 2017/2018.
<input type="checkbox"/>	Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y rutas de distribución (en formato digital).
<input type="checkbox"/>	Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, antela Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, 5213@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, "Sistema de las ayudas de los fondos europeos agrícolas gestionadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En..... ade de 2020

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020



ANEXO V

Certificado de ejecución de la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2019/2020

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	NIF/CIF:
REPRESENTANTE:	NIF:

PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DEL	AL
ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA AUTONÓMICO*:	
TIPO DE DISTRIBUCIÓN DE FRUTA*:	<input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN SEMANAL REGULAR DE FRUTA <input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA DE FRUTAS <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA

* Seleccionar las actividades incluidas en la solicitud de pago.

CERTIFICA:

1º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución semanal regular de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2019/2020, detallándose a continuación las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Kg entregados	Raciones distribuidas	Importe €
Mandarina			
Manzana			
Pera			
Plátano			
Cereza			
Albaricoque			
TOTAL			

2º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución extraordinaria de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2019/2020, detallándose a continuación las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Kg entregados	Raciones distribuidas	Importe €
TOTAL			



**PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS
CURSO ESCOLAR 2019/2020**



3º Que durante el periodo arriba indicado, ambos inclusive, ha realizado la distribución logística de fruta a los centros escolares incluidos en el Programa autonómico 2019/2020, detallándose a continuación los productos, el número de centros, las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Número de centros	Raciones distribuidas	Importe €
TOTAL			

Que los gastos que justifican los importes arriba reflejados son los que se desglosan en las tablas que acompañan al presente certificado. (Se cumplimentarán tantas tablas según el modelo anexo VI como especies de fruta distribuida o tipos de gasto, y una tabla resumen con los totales)

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, 5213@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. "Sistema de las ayudas de los fondos europeos agrícolas gestionadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En..... ade de 2020

Fdo.:.....

